

PROGRAMA MARCO de UNIDAD de DÍA para la INFANCIA y ADOLESCENCIA



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PROGRAMA MARCO DE “UNIDAD DE DÍA PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO SOCIAL”

**Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo,
Familia, Igualdad y Asociaciones.**

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AUTORÍA

COORDINACIÓN:

Casares Ordoñez, Reyes.

Grimaldi Puyana, Víctor Manuel

COMISIÓN TÉCNICA:

Asensio, Javiera.

Ciudad Silva, Isabel.

Jaén Rincón, Pedro.

Márquez Rodríguez, Curra.

Valero Díez, Ángela.

Varela Salguero, Rosa.

Zoilo Donaire, M.^a José.

Edita: Ayuntamiento de Sevilla.

Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales,
Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. 2025.

Imprime: Imprenta Municipal.

Depósito legal: SE-408-2025

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, tiene el placer de presentar la actualización del Programa Marco de Unidades de Día para la Infancia y Adolescencia, de la vulnerabilidad al riesgo. Este programa, fruto de una trayectoria de más de dos décadas y alineado con las directrices del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, refuerza nuestro compromiso con el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

En relación con las sinergias que se tienen que establecer con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, este Programa fomenta especialmente la promoción del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, y por tanto estamos contribuyendo a la mejora del sistema de atención y protección a la infancia e incrementando la participación social de los mismos.

En relación a la contribución de este Ayuntamiento con los ODS se alinea con los valores de paz, justicia, disminución de la desigualdad y por ello, promoviendo la igualdad de oportunidades y reduciendo las brechas sociales.

Por tanto, la presente iniciativa responde a la necesidad de fortalecer el sistema de prevención y protección a la infancia y adolescencia en nuestro municipio, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y promoviendo su inclusión social.

Las Unidades de Día, como recurso de atención diurna complementario a la intervención familiar de las actuaciones que desarrollan los Servicios Sociales Comunitarios desempeñan un papel fundamental en:

La prevención del riesgo y la exclusión social: Ofreciendo espacios seguros y estimulantes donde los niños, niñas y adolescentes pueden desarrollar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas.

El fortalecimiento de las familias: Proporcionando apoyo y orientación a las familias para mejorar sus capacidades parentales y favorecer un entorno familiar protector y estimulante.

El refuerzo del desarrollo autónomo de los niños, niñas y adolescentes y de su integración social, incidiendo en sus vidas cotidianas a través de diferentes niveles de intervención, individual, grupal y comunitaria.

D. José Luis García Martín

Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

ÍNDICE

Página

1.	INTRODUCCIÓN	05
2.	FUNDAMENTACIÓN	07
	2.1. Fundamentación normativa	07
	2.2. Fundamentación teórica	11
3.	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	16
4.	POBLACIÓN DESTINATARIA	17
5.	OBJETIVOS	18
	5.1. Objetivo general	18
	5.2. Objetivos específicos	18
	5.2.1. Objetivos de Cobertura.....	18
	5.2.2. Objetivos de Procedimiento.....	19
	5.2.3. Objetivos de Resultados.....	20
6.	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	21
	6.1. Modelo Metodológico	21
	6.1.1. Nivel de Intervención Individual.....	21
	6.1.2. Nivel de Intervención grupal / tutoría grupal / Asamblea.....	25
	6.1.3. Nivel de Intervención familiar.....	26
	6.1.4. Nivel de Intervención comunitaria.....	26
	6.2. Procedimientos de intervención en la UD	27
	6.2.1. Procedimiento de acceso.....	27
	6.2.2. Evaluación diagnóstica.....	28
	6.2.3. Elaboración del proyecto de atención a el / la menor (PAIM).....	29
	6.2.4. Implementación, seguimiento y evaluación del «PAIM».....	29
	6.2.5. Baja en la UD.....	30
	6.3. Funciones de los perfiles profesionales y reguladores del programa	31
	6.3.1. Técnico / a responsable del recurso.....	31
	6.3.2. Técnico / a corresponsable del recurso.....	31
	6.3.3. Técnico / a referente del caso.....	31
	6.3.4. Coordinador / a de la empresa adjudicataria del programa.....	32
	6.3.5. Educadores / as de la empresa adjudicataria del programa.....	33
	6.3.6. Psicólogo / a de la empresa adjudicataria del programa.....	34
	6.3.7. Monitor / a de apoyo.....	35
	6.3.8. Comisión de Resolución.....	36
	6.4. Espacios Reguladores y coordinación en la gestión	36
	6.4.1. Reunión de Comisión de Resolución.....	36
	6.4.2. Reunión de coordinación Unidad de Día.....	37
	6.4.3. Reunión de seguimiento del «PAIM».....	38
	6.4.4. Entrevista Técnico referente, Familia, Unidad de Día (TFU).....	38
	6.4.5. Tutorías escolares.....	39
	6.4.6. Reunión de trasvase de información.....	39
	6.4.7. Reunión de inicio o seguimiento del contrato.....	40
	6.4.8. Asamblea informativa para figuras parentales.....	40
	6.4.9. Reunión técnica de actualización del programa.....	41
	6.5. Instrumentos Técnicos del programa	42
	6.6. Servicios	43
	6.6.1. Comedor y alimentación.....	43
	6.6.2. Descanso y relax.....	43
	6.6.3. Higiene personal y vestido.....	43
	6.6.4. Traslado y acompañamiento de los/as menores.....	44
7.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	46
	7.1. Evaluación de cobertura.....	46
	7.2. Evaluación de procedimiento.....	47
	7.3. Evaluación de resultados en la población usuaria.....	48
	7.4. Memoria evaluativa.....	48
8.	RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA	50
	8.1. Equipamientos.....	51
	8.2. Recursos humanos.....	53
	8.3. Recursos Formativos.....	53
	8.4. Recursos Materiales.....	54
	8.5. Recursos Financieros.....	56
9.	ANEXOS	57
10.	BIBLIOGRAFÍA	84

1. INTRODUCCIÓN.

La evolución social, científica y jurídica que se ha producido en España, junto a los cambios producidos en los sistemas familiares, está modificando los procedimientos de actuación de las Administraciones Públicas de cara a la atención de las familias, niños, niñas y adolescentes. La necesidad de la protección a la infancia, junto con la idea de potenciación del sistema familiar como sistema más competente para el desarrollo de los / las menores, conlleva el establecimiento de recursos, servicios y programas dirigidos tanto al mantenimiento de los mismos en sus familias, como a la mejora de competencias parentales necesarias para el buen desarrollo infantil. Esto conlleva que las Administraciones amplíen el abanico de actuaciones que preserven y fortalezcan el funcionamiento de las familias y mejoren la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. Un claro ejemplo de recurso que apunta en esta dirección es el de las Unidades de día para la infancia y adolescencia que desarrollan los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla desde el año 2000, fecha en la que se realizó el primer contrato de servicio, previas experiencias desarrolladas durante los anteriores años por entidades sin ánimo de lucro en las Zonas de Trabajo Social Nervión-San Pablo / Ctra. Carmona-La Calzada (actualmente, Z.T.S «Nervión-San Pablo/Santa Justa») y en la Z.T.S Casco Antiguo-Triana / Los Remedios. Posteriormente en 2007, se implementaría el recurso en el C. S. S de «San Jerónimo» (ZTS «Macarena-San Jerónimo-Los Carteros»), y se continuó implementando el recurso hasta contar con Unidades de Día en todos los distritos de la ciudad de Sevilla.

En junio de 2004, se formalizó un primer documento, «El Programa de Unidades de Día para la Atención Social de la Infancia y la Adolescencia», que sirvió de marco de referencia consensuado por los / las profesionales del ámbito de los Servicios Sociales. Desde entonces, en las Zonas referidas, se ha ido dando un proceso de desarrollo y adaptación del recurso que poco a poco se ha constituido como un recurso complementario para los profesionales de los SSCC del Ayuntamiento de Sevilla, garantizado una prestación básica en igualdad de condiciones para niños, niñas y adolescentes (NNA en lo sucesivo) de toda la ciudad.

Este programa se incorporó al «Plan Municipal de Prevención y Atención a la infancia y Adolescencia en Situación de Riesgo 2012-2015», haciéndose eco de la necesidad de un marco programático para las Unidades de Día, recoge en el objetivo específico tercero del eje de «Atención en situación de riesgo social», la siguiente actuación: «Elaborar y desarrollar el Programa de Unidades de Día de menores en

situación de riesgo social».

Las Unidades de Día se están conformando como una respuesta eficaz y rentable socialmente, a las necesidades de menores, cuya situación o riesgo de exclusión social requiere de una intervención integral en su medio, con ellos / ellas y sus familias, en coordinación con otros Planes, Programas municipales, así como con las instituciones educativas y de salud del territorio.

La intervención, desde la Unidad de Día, está orientada a compensar en los y las menores los déficit en sus necesidades y estimular su desarrollo integral, a la vez que busca fortalecer la parentalidad positiva y la preservación del contexto familiar como el idóneo para el desarrollo de los/as menores. Con todo ello, se evita en los y las menores la cronificación del riesgo, la desprotección y la separación del medio sociofamiliar.

El presente documento pretende actualizar la propuesta de programa Marco de Unidades de día realizada en 2014, incorporando propuestas teóricas de intervención, redefiniendo objetivos de intervención y aportando documentos e instrumentos de gestión que permiten a cualquier profesional vinculado a las unidades de día conocer los procedimientos, técnicas y herramientas a utilizar en cada fase del proceso de trabajo.

2. FUNDAMENTACIÓN.

Este apartado recoge los fundamentos legales, técnicos y teóricos en los que se sustentan las Unidades de del Ayuntamiento de Sevilla.

2.1.Fundamentación Normativa.

El marco normativo que fundamenta la prestación del programa de Unidad de Día de Menores, como recurso de competencia municipal para la atención de menores en situación de riesgo de desprotección, lo encontramos en la siguiente legislación:

- ***La ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía*** en su artículo Art. 28.25.^a, recoge entre las funciones de los servicios sociales comunitarios: “El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección.”

La referida ley en su artículo 42, determina como prestaciones garantizadas:

- e) “Los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo”.
 - m) “La prestación de servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativa de atención a la infancia y la familia.
- Más específicamente, ***la Ley 1/1.998, de 20 de Abril, de los Derechos y Atención al Menor, en el Título II, sobre la protección del menor en su Capítulo I, en su art. 18*** nos indica que “*Las Corporaciones Locales de Andalucía son componentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio*”. Y el art. 9 de la mencionada Ley nos señala, que hay que fomentar “*la permanencia del menor en el propio entorno familiar*”. El art. 20, cita las medidas de prevención y de apoyo a la familia contando con la colaboración de los servicios sociales comunitarios”.

Precisamente el Programa de Unidad de Día se dirige a menores en situación de riesgo, por lo que es de aplicación el art. 22, que en su apartado primero define las situaciones de riesgo como “*aquellas en las que existan carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que los/as menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran su separación del medio familiar*”. En su apartado segundo determina que “*La apreciación de la situación de*

riesgo conllevará la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social individual y temporalizado que, en todo caso, deberá recoger las actuaciones y recursos necesarios para su eliminación.”

- Además, la **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía** atribuye a los Ayuntamientos en su **art. 92.2** como competencia propia, en los términos que fijen las leyes, la gestión de los servicios sociales comunitarios (apartado c).
- Igualmente la **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9.3.**
- Los Centros de Día se definen en la **Orden de 28 de julio del 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de la autorización administrativa** (B.O.J.A. nº 102 de 5 de septiembre de 2000). En concreto el apartado 2.5.1, los describe como “aquellos que, fuera del horario escolar, desarrollan una función preventiva a través de actividades de ocio y cultura, con el fin de compensar las deficiencias socioeducativas de los menores, potenciando su desarrollo personal y la integración social de éstos y sus familias”.
- Por otro lado, la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**, en su artículo 1 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como **competencia propia** del Municipio (art. 25.1.e) la “**Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social**”.
- Los servicios sociales comunitarios, en coordinación con otros sistemas de protección social, tienen competencias para intervenir en la atención inmediata a situaciones o riesgo de exclusión, que afectan a la infancia y adolescencia. Esta atención inmediata exige la puesta en marcha de un proyecto individual temporalizado para hacer reversible esta situación y garantizar que los y las menores tengan cubiertas sus necesidades del desarrollo, apoyando temporalmente a las figuras parentales en estas tarea, o ayudándolas en el ejercicio positivo de la parentalidad, tal y como se recoge en la “**Recomendación 19 del 2006**” del **Consejo de Europa**; garantizando, con todo ello, la preservación de la vida familiar, como el mejor contexto de desarrollo para los/las menores, promoviendo su desarrollo integral, evitándoles el riesgo de exclusión, la desprotección y la separación de sus familias.
- Asimismo, la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** recoge en su artículo primero, apartado seis, los principios rectores de la acción administrativa en materia de menores, destacando entre otros:

- La supremacía de interés del/la menor.
 - El mantenimiento en su familia de origen.
 - La integración familiar y social.
 - La prevención y la detección precoz de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.
 - El carácter educativo de todas las medidas que se adopten.
 - La asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, incluyendo los recursos de apoyo que precisen.
- **El Decreto 210/2018, de 20 de noviembre sobre el Procedimiento de Actuación ante Situaciones de Riesgo y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA).** Regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA), tiene por objeto la regulación de un **procedimiento unificado para la detección, notificación, valoración y registro** de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras. **La Hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo**, regulada mediante la Orden de 30 de julio de 2019, tiene como finalidad facilitar a profesionales la comunicación de estas situaciones a los órganos competentes, de modo que se inicien las actuaciones oportunas para la valoración del caso y la aplicación de las medidas necesarias que garanticen el bienestar del niño, niña o adolescente. La hoja recoge **4 tipologías básicas de maltrato** (maltrato físico, emocional, negligencia y violencia sexual) y distingue entre dos niveles de gravedad: “leve/moderado” y “grave”. En función de lo valorado, la hoja se notifica a los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales (leve/moderado), o bien al Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía (grave).
 - **El Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, VALORAME**, aprobado y publicado mediante la Orden de 30 de julio de 2019, ha sido diseñado para su uso por los equipos profesionales de los **Servicios Sociales de las Entidades Locales y Servicios de Protección de Menores de la Junta de Andalucía**, y aporta criterios técnicos para la valoración de la existencia y la gravedad de estas situaciones, así como para las correspondientes tomas de decisión.
 - **Igualmente, la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.** La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los NNA a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando

el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, con un total de 61 artículos despliegan medidas de sensibilización, prevención, asesoramiento, detección precoz, reparación y restauración frente a todos los tipos de maltrato que sufren las personas menores.

- **Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.** Esta ley nace con la vocación de garantizar una protección a la infancia y adolescencia en el ámbito del territorio andaluz, atender tanto a las necesidades que ya venían existiendo, como a las que han ido surgiendo en tiempos más recientes, además es una ley basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad. Esta ley también incorpora la regulación de los derechos y deberes que asisten a las personas menores de edad y define el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, creando escenarios para la participación infantil y definiendo un sistema de información e indicadores sobre infancia y adolescencia. Además, esta ley dedica una parte importante de su articulado pensando en la corresponsabilidad de la sociedad en su conjunto, para que todas las niñas, niños y adolescentes que crecen y se desarrollan en Andalucía puedan llevar a cabo su proyecto de vida en condiciones de igualdad de oportunidades, concitando la cooperación entre instituciones y ciudadanía para un apoyo conjunto.
- **Reglamento del 21 de mayo de 2021, por el que se regula el procedimiento para la declaración de riesgo de menores residentes en el municipio de Sevilla, modificado el 24 de Mayo de 2024.** Define de la situación de riesgo, atribuyendo la intervención en esta situación a «la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios, y en su caso con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial, como aquella en la que, como consecuencia de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor resulta perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos, de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentan la declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la Ley, **sea precisa la intervención de la administración pública competente para eliminar, reducir o compensar esa situación de riesgo.**
- **III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.** Este Plan se presenta como el instrumento de referencia para orientar las políticas públicas de atención a la infancia y a la adolescencia en Andalucía en los próximos años y sentar las bases del Sistema Integral de Atención a la Infancia y Adolescencia, desde un enfoque de la promoción de derechos y la prevención, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad, así como en el fomento de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.

2.2.Fundamentación teórica.

La intervención de las Unidades de Día, a lo largo de su historia y evolución, se ha apoyado en diferentes enfoques sustentados en recomendaciones europeas recogidas en las legislaciones citadas, así como en distintos modelos teóricos predominantes en la literatura científica y en las prácticas profesionales con familias en situación de vulnerabilidad y / o riesgo social que se adecuan mejor a las competencias que desarrollan los Servicios Sociales Comunitarios, ya que actualmente podemos decir que hay una tendencia a atender todo el espectro de necesidades y derechos que requieren el desarrollo tanto de los niños, niñas y adolescentes, como fomentar las competencias de sus familias para que podamos preservar y fortalecer todas aquellas circunstancias que impidan un funcionamiento familiar saludable, poniendo siempre el énfasis en la necesidad de mantener al menor en su medio y sólo por circunstancias extremas separar a éste de su familia de origen.

Los siguientes enfoques y modelos son los que articulan la intervención de las Unidades de Día:

El enfoque de la **preservación familiar** (Rodrigo et al., 2008), centrado en el interés superior del menor, entiende que las experiencias tempranas tienen un papel clave para explicar la adversidad infantil así como en su recuperabilidad, complementariamente concibe que cualquier familia puede atender adecuadamente las necesidades de sus hijos e hijas con los apoyos adecuados, prioriza la prevención en un sentido amplio, que consiste en realizar todas aquellas acciones que hay que llevar a cabo para mantener a las personas menores de edad en sus familias, cuando los responsables de su cuidado, atención y educación, por diversas circunstancias hacen dejación o un uso inadecuado de sus funciones parentales, comprometiendo o perjudicando el desarrollo personal y social de la persona menor de edad, pero sin alcanzar la gravedad suficiente que justifique una medida de separación de estos de sus familias. En este enfoque se debe trabajar con las familias teniendo en cuenta no solamente sus indicadores de riesgo, sino sus fortalezas, potenciando su colaboración e implicación para que no se produzca una dependencia hacia los profesionales que atienden a sus hijos e hijas, y puedan ser protagonistas de su parentalidad.

La **parentalidad positiva** como referente europeo de la intervención familiar aplicable tanto a progenitores / as de las unidades de día como a sus educadores / as, implica que el ejercicio positivo de la parentalidad se sustenta en la puesta en marcha de unas prácticas educativas basadas en el afecto, el apoyo, la comunicación, la estimulación y la estructuración en rutinas, en el establecimiento de límites, normas y consecuencias, así como en el acompañamiento y la implicación en la vida cotidiana de

los hijos e hijas (Consejo de Europa, 2006; Daly, 2007).

A los dos enfoques anteriores hay que añadir el enfoque de **intervención integral** que establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, considerando que NNA no son ya objetos de protección sino sujetos de derechos, entendiendo que las actuaciones deben contemplar medidas de sensibilización, prevención, identificación, tratamiento y reparación del daño por parte de todos los sectores de la sociedad, administraciones, familias e incluso a los propios NNA en la medida de sus posibilidades.

Apoyándose en las concepciones teóricas referidas, hay modelos teóricos que orientan distintas actuaciones de las Unidades de Día, como son los modelos ecosistémicos, el modelo de reparación del daño y el aprendizaje dialógico de las comunidades de aprendizaje.

El modelo teórico que encuentra mayor aceptación en la intervención social, y particularmente en los Servicios Sociales es la **Teoría General de Sistemas** de Bertalanfy y su aplicación al desarrollo humano, recogida en el modelo ecosistémico de Bronfenbrenner (2002).

Para Bronfenbrenner, el desarrollo humano es un producto de la interacción del organismo humano con su ambiente. A su vez, el ambiente se organiza como una disposición de estructuras seriadas e interdependientes. Siguiendo al autor, se pueden establecer cuatro niveles de ambiente ecológico: El microsistema, el mesosistema, exosistema y el macrosistema.

Esta forma de describir la realidad social resulta de gran ayuda a la hora de evaluar los diversos contextos de desarrollo, poniendo la mirada en los factores de riesgo y protección que concurren en cada uno de ellos, donde se relacionan los NNA beneficiarios / as del Programa de Unidad de Día y facilita el diseño del consiguiente Proyecto de Intervención.

Desde esta perspectiva, se requiere identificar aquellos elementos que protegen y generan resiliencia en los NNA (inteligencia, perseverancia, tolerancia a la frustración), en la familia (vínculo de apego con los hijos, redes de apoyo suficientes para atender a los menores, competencias parentales...) y que darán soporte a una intervención integral e integrada.

Como se puede observar, el programa de Unidad de Día debería contemplar no sólo la intervención directa con el NNA en el recurso y/o con su familia, sino también incorporando al resto de contextos donde desarrolla su vida. Es más, tal y como apunta la literatura científica al uso, las posibilidades de mejora en un recurso como las Unidades de Día para la infancia y adolescencia en vulnerabilidad y / o riesgo social se encuentra en

estrecha relación con los cambios que se operan en los diferentes contextos de desarrollo de los NNA y de las relaciones entre ellos.

En esta línea, Barudy y Dantagnan (2005) recogen los factores principales que contribuyen a la existencia de un contexto de Buenos Tratos (B.T.) que producen Bienestar infantil (B.I.) en la siguiente ecuación:

$$\text{B.I.} = \text{B.T.} = \frac{\text{Recursos comunitarios} \quad \text{Competencias parentales}}{\text{Factores contextuales} \quad \text{Necesidades infantiles}} \quad \text{Resiliencia}$$

El desarrollo sano de niños y niñas es consecuencia de experiencias de buen trato en sus vidas, no sólo los que son capaces de ofrecer los padres, “*también son el resultado de los recursos que una comunidad pone a su servicio para garantizar la satisfacción de las necesidades infantiles y la rehabilitación de las funciones parentales*” (Barudy y Dantagnan, 2005). La Unidad de Día es un recurso comunitario potencial para la satisfacción de necesidades infantiles, la resiliencia del menor y el fortalecimiento de competencias parentales.

De este modo, una parentalidad competente será por lo general más beneficiosa para el desarrollo sano de los niños, niñas y adolescentes que la escuela o la cultura. Sin embargo, desde la perspectiva de los Buenos Tratos infantiles que describen estos autores, se señala la importancia que adquieren algunos adultos significativos en la comunidad cuando los progenitores carecen de competencia o les falta disponibilidad. Éstos se transforman entonces en verdaderos “tutores de resiliencia” (Cyrulnik, B. 2018) por la calidad del apoyo afectivo e instrumental que aportan, compensando las carencias de cuidados paternos, y ofreciendo un modelo adulto de buen trato.

A la luz de este modelo de Buenos Tratos, que supera los antiguos presupuestos centrados en el daño y el déficit familiar e infantil, los programas comunitarios cuyo objetivo sea el bienestar integral de los niños y niñas, como sería el caso de las Unidades de día de Atención a la Infancia y Adolescencia, deben “*responder a tres desafíos*”:

- *Primero, evaluar y aportar recursos terapéuticos y educativos para generar cambios cualitativos y cuantitativos en las competencias de las figuras parentales.*
- *Segundo, cubrir las necesidades terapéuticas y educativas singulares de estos niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la falta de competencias de padres, madres, tutores o guardadores, y de los factores socioeconómicos, educativos y culturales que han favorecido situaciones adversas y/o malos tratos.*
- *Y, tercero, favorecer los recursos resilientes de los niños, niñas y adolescentes de los padres, madres y cuidadores habituales, así como de los profesionales” para que ejerzan como figuras cuidadores y protectoras.* Barudy y Dantagnan (2005)

Dos son las propuestas teóricas que han permitido dar respuesta a estos desafíos en las Unidades de Día, los modelos de **los espacios protectores y reparadores de daños infantiles**, y los modelos que favorecen la participación de los progenitores, en concreto la aportación de las **Comunidades de Aprendizaje**.

En relación con el primero se entiende que los NNA que se incorporan a la Unidad de día tienen en mayor o menor medida una acumulación de Experiencias Adversas. Han recibido prácticas de cuidado insuficientes, negligentes o directamente maltratantes que pueden dar lugar a un conjunto de dificultades que se expresan de modos diversos, dando lugar en muchos casos a lo que se ha venido a denominar como Trauma del Desarrollo y que puede conllevar, en mayor o menor medida, deficiencias en lo sensorial, en el comportamiento, en los aspectos afectivos, emocionales, relacionales, en su nivel de aprendizaje y habilidades y en el propio ajuste psicológico que les está perjudicando en su desarrollo y en muchos casos está generando problemas en su salud mental y social.

Ante este panorama, la mayoría de los autores consideran que es la ausencia de experiencias de protección y seguridad lo que determina un desarrollo disfuncional, de ahí que todo proyecto de intervención debería articularse teniendo en cuenta los modelos de la experiencias Adversas y de Reparación del Trauma en los principales contextos de desarrollo: familia, escuela, en el propio NNA y por supuesto, en las Unidades de Día, y deben promover una experiencia continuada de seguridad, erigiéndose ésta, entonces, en el elemento clave para el desarrollo de cualquier actividad que pretenda ser reparadora y terapéutica, por lo que la idea de promover entornos seguros y protectores debería convertirse en el primer objetivo de toda intervención. A estos entornos se les denomina **espacios seguros y de protección**, entendidos como espacios físicos o emocionales creados con el propósito de proporcionar seguridad, apoyo y respeto a las personas que los habitan. Estos espacios son fundamentales en la promoción del bienestar emocional y la salud mental, ya que brindan un ambiente donde las personas pueden expresarse libremente, sentirse protegidas y ser aceptadas sin miedo a juicios o discriminación...

En la creación de los espacios seguros cobra especial importancia disponer de condiciones de confidencialidad, respeto, empatía y afectividad consciente así como normas claras y disciplina positiva.

La afectividad consciente se entiende como una competencia necesaria que consiste, resumidamente, en la capacidad que la persona tiene de forma consciente, voluntaria y sistemática de generar un entorno protector, cálido emocionalmente y dentro de él establecer relaciones afectivas positivas (Hornos, 2018).

La disciplina positiva como elemento transformador de los procesos de vinculación y aprendizaje de los adultos cuidadores con respecto al NNA. Sólo de este modo será posible pasar de un contexto amenazante y desprotector a uno verdaderamente ajustado a las necesidades infantiles y respetuoso con los derechos de infancia.

Por último, en la descripción de los referentes teóricos de las Unidades de Día referir la experiencia de las **Comunidades de Aprendizaje** propias del sistema educativo y su

adaptación a Unidades de Día del Ayuntamiento.

Las Comunidades de Aprendizaje se definen como proyecto basado en un conjunto de actuaciones educativas de éxito dirigidas a la transformación social y educativa. Este modelo educativo está en consonancia con las teorías científicas a nivel internacional que destacan dos factores claves para el aprendizaje en la actual sociedad: las interacciones y la participación de la comunidad (Diez y Flecha, 2010). Han demostrado su eficacia para mejorar la motivación de los alumnos, el rendimiento escolar consecuente, favorecer la convivencia y facilitar la participación de la comunidad educativa en general y de los padres y madres en particular. Dichos logros se han alcanzado, con evidencias científicas constatadas, incluso en contextos de exclusión, donde los modelos tradicionales de educación fracasaban. Para ello las Comunidades de aprendizaje se apoyan en herramientas tales como: grupos interactivos, tertulias literarias y el desarrollo del sueño comunitario con toda la comunidad.

3. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

La Unidad de Día se define como un recurso de los Servicios Sociales Comunitarios dirigido, por un lado, a la atención individual y grupal de las personas menores de edad en situación de vulnerabilidad y/o de riesgo social y de desprotección, en lo referente a su desarrollo integral, y por otro lado, a las familias de estos respecto al desarrollo de sus competencias parentales, para que puedan cubrir las necesidades básicas que requieran.

Este recurso tiene las siguientes características:

- Es complementario a la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tiene un carácter de atención temporal, es decir, se establece un periodo inicial de 12 meses con posibilidad de ampliación hasta 12 más. Excepcionalmente podrá establecerse un periodo de prórroga para aquellos casos en los que se considere que la permanencia del/la menor en el recurso es determinante para su protección y siempre que sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de otros recursos dirigidos a la infancia y adolescencia.
- Tiene un carácter de reparación de los daños que ha sufrido y o sufre el menor en sus contextos de desarrollo. En este sentido se pretende compensar, temporalmente, las deficiencias sociales, educativas y psicológicas de los y las menores, cuyas familias, por sus especiales circunstancias, no disponen de los recursos (personales, educativos, materiales...) suficientes para cubrir adecuadamente sus necesidades del desarrollo, apoyando y trabajando, a la vez, con sus madres, padres o personas acogedoras, a fin de que recuperen el ejercicio autónomo de sus funciones parentales. La intervención con los NNA está vinculada a un pronóstico favorable, en cuanto a la reversibilidad de su situación familiar y se operará mediante un proyecto de intervención individual en el marco del proyecto de intervención familiar.
- La prestación del programa se realiza LOS 365 DÍAS DEL AÑO, de lunes a viernes, excepto festivos, contemplando dos periodos: lectivo y no lectivo. Las actuaciones a desarrollar en la Unidad de Día se han de ajustar a las características específicas de cada periodo.
- El horario de funcionamiento en las Unidades de Día será el siguiente:
 - De 13 a 20 horas en periodo lectivo.
 - De 8 a 15 horas en periodo no lectivo (vacaciones escolares) según el calendario escolar.
- Este programa es de responsabilidad municipal y tendrá una modalidad de gestión de contrato de servicios.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA.

Serán destinatarios/as del recurso “Unidad de Día” aquellos/as menores con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años en riesgo social, que convivan en contextos socio-familiares en dificultad o conflictividad, que presenten deficiencias psicológicas, educativas, sociales que suponen una situación de riesgo para su desarrollo integral, de carácter reversible y con cuyas familias se está interviniendo desde los Servicios Sociales Municipales; situación que de no intervenir podría derivar en desprotección de los menores y separación de su medio familiar. Cuando un/a menor cumpla 14 años en el transcurso de su estancia en la Unidad de Día podrá permanecer en ella hasta la finalización del curso escolar.

Los/as menores destinatarios/as serán seleccionados/as por los equipos técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios los cuales habrán realizado la valoración de riesgo que acompañarán en su derivación al recurso. Así mismo, se priorizará la admisión de menores con declaración de riesgo:

Requisitos para la incorporación del/la menor en la Unidad de Día:

- Escolarización en centros de educación ordinarios. Este requisito afecta también a los/as menores con edades inferiores a la edad de escolarización obligatoria.
- Asistencia regular al Centro educativo.
- Contar con autonomía personal, ajustada a su momento evolutivo; para las actividades básicas de autocuidado, y un nivel de autocontrol del propio comportamiento que le permita, de manera regular, la convivencia normalizada con todos los miembros de la Unidad de Día.
- Realización de un proyecto de intervención familiar por los equipos técnicos municipales, consensuado y aceptado expresamente por las figuras parentales.
- Firma del consentimiento informado de incorporación del/la menor en la Unidad de Día por las figuras parentales.

5. OBJETIVOS.

5.1. Objetivo general.

Favorecer la calidad de vida y el desarrollo de niños / as y adolescentes, eliminando, reduciendo o compensando la situación de vulnerabilidad y/o riesgo social detectada, mediante un abordaje específico, integrador y terapéutico, promoviendo entornos seguros y protectores como condición para la reparación del daño, evitando la separación del/la menor de su entorno familiar.

5.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos son relativos a la **cobertura**, o conjunto de personas beneficiarias del programa, **procedimiento**, o relación de tareas, actividades e intervenciones a realizar por los equipos profesionales, ya sea de la UD o de EBI / ETF, y de resultados o impacto de la intervención en las personas participantes (NNA y familiares).

5.2.1. Objetivos específicos de cobertura.

Objetivos específicos de cobertura
Mantener un índice de ocupación del 100% de las plazas ofertadas
Tener una lista de espera valorada
Identificar y cuantificar los motivos de baja del programa
Garantizar que el 100% de los/as usuarios/as se ajusten al perfil
Garantizar un nivel de asistencia de cada menor de al menos el 85%
Evaluar el porcentaje de padres y madres de UD que participan en el PFAF.

5.2.2. Objetivos específicos de procedimiento.

Realizar el 100% de las reuniones programadas entre el / la profesional municipal responsable de la UD y el equipo o coordinador / a de la misma.
Realizar el 100% de las reuniones programadas entre los técnicos referentes de los casos y el equipo de UD.
Diseñar un «Proyectos de Actuación Individual con cada Menor» al año, haciendo las revisiones periódicas en las reuniones entre el / la técnico referente, el equipo de la UD y las figuras parentales.
Ejecutar el 100% de las salidas programadas.
Realizar una evaluación psicológica de cada menor al año o curso escolar.
Evaluar experiencias adversas significativas de los menores y aportarles estrategias de afrontamiento adecuadas a las mismas.
Realizar el 100% de las tutorías escolares programadas con los / as progenitores, la UD y el / la tutora escolar.
Desarrollar actividades y tareas que promuevan la educación en valores relacionados con la salud, el consumo responsable, la convivencia, la educación para la paz, la interculturalidad, la coeducación, las relaciones igualitarias de género y la educación vial y medioambiental...
Realizar una memoria anual
Recoger y mantener actualizadas las intervenciones en el «Sistema Informático de Gestión de la Información de los Servicios Sociales».

5.2.3. *Objetivos específicos de resultados.*

Referentes a los menores.	Referentes a las figuras parentales
Favorecer la adquisición de los logros evolutivos en las áreas fundamentales del desarrollo y la calidad de vida de NNA. ¹	Promover la participación de la familia en el establecimiento de objetivos, responsabilidades y actividades de la Unidad de Día.
Mejorar las competencias escolares de los menores.	Facilitar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se adquieren a la entrada del/la menor en la “Unidad del Día”, y conocer las consecuencias de su incumplimiento, así como de las normas de funcionamiento.
Desarrollar la autonomía en los/las menores generando hábitos y competencias para las actividades de la vida cotidiana.	Establecer un vínculo positivo entre las familias y los/las profesionales que atienden a sus hijos/as.
Potenciar hábitos de convivencia y relación del menor en el medio familiar.	Mejorar las competencias parentales de los / las progenitores favoreciendo su participación en el Programa de Formación y Apoyo Familiar u otros programas de similares características.
Promover el desarrollo de competencias sociales que faciliten el conocimiento y la integración de los/las menores, mejorando su relación y participación con el entorno social y comunitario	Facilitar la transferencia de los logros adquiridos por los/las menores en la Unidad de Día al contexto familiar, teniendo en cuenta sus fortalezas y los diferentes métodos de afrontamiento, así como su diversidad.
Promover el desarrollo socio afectivo de los / las menores mediante la adquisición de habilidades y competencias personales de conocimiento y autorregulación de las propias emociones, así como habilidades interpersonales de empatía y asertividad.	Informar y asesorar a las familias sobre el proceso de transición de los/las menores al finalizar su estancia en la Unidad de Día.
Reducir o eliminar los factores de riesgo individuales de NNA y potenciar factores de protección que afectan de los mismos..	Reducir o eliminar los factores de riesgo familiar y aumentar los factores de protección que afectan a los / las menores.

¹ La evaluación de estos objetivos específicos se vinculan con el proyecto de actuación individual con el / la menor.

6. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN.

6.1. Modelo Metodológico.

En el apartado relativo a los fundamentos se ha hecho referencias a las bases teóricas en las que se asientan las técnicas y procedimientos de intervención. De manera específica el modelo metodológico de la intervención en la Unidad de Día se caracterizará por una intervención preventiva, integral e individualizada con NNA y sus contextos de desarrollo familiares y escolares, siendo las figuras parentales junto a sus hijos / as, sujetos y objeto de intervención.

La intervención de las Unidades de día se plantea a distintos niveles como son el nivel individual, grupal, familiar y comunitario.

6.1.1. Nivel de Intervención Individual.

La intervención con cada caso o menor implica una evaluación rigurosa del menor y su situación familiar que dé pie al diseño del Proyecto de actuación individual con NNA, y que se constate en los seguimientos o entrevistas con los familiares y tutores escolares.

- Evaluación de niveles de desarrollo individual / familiar.

La evaluación del nivel de desarrollo personal de cada NNA de la Unidad de Día al igual que de su contexto familiar, es esencial para conocer su momento evolutivo en relación a su edad y estimular la consecución de metas evolutivas a la vez que moviliza a sus figuras parentales en el ejercicio de la parentalidad responsable, en lo que respecta al apoyo en la evolución integral de sus hijos e hijas.

La evaluación psicológica del menor se hará antes de concluir el primer mes de estancia del / la menor en la UD, salvo que la vinculación con el / la profesional de la psicología que desempeña su labor en la UD no se haya producido y se aconseja retrasar el proceso al segundo mes.

Si bien se realiza una evaluación por curso escolar o año de estancia en el recurso, se pueden contemplar evaluaciones de seguimiento (6 a 12 meses) cuando se conozca que el / la menor va a salir del recurso antes de dicho plazo.

Para la intervención individual/familiar se evaluarán las siguientes áreas:

- Con los niños/as y adolescentes:
 - Área socio-afectiva.

- Áreas del desarrollo Físico y psicomotricidad
 - Área cognitivo-lingüístico. Área de desarrollo moral y educación en valores. Autoconcepto /autoestima en niño/a y adolescente.
 - Ajuste psicosocial del niño/a y del /la adolescente en la familia, escuela y grupos de iguales y Detección de problemas de internalización o externalización graves de su ajuste psicosocial.
- Con las figuras parentales y el contexto de desarrollo familiar:
- Competencia parental y estilos educativos. ECP-12
 - Niveles de riesgo. VALORAME.

Tabla 1. Relación de objetos y áreas de evaluación.

OBJETO DE EVALUACIÓN	ÁREA DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
Desarrollo infantil	Evaluación del desarrollo: – Físico y psicomotriz. – Socio-afectivo. – Cognitivo-lingüístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Batelle². • DP-3. Perfil de Desarrollo-3³ • Kidscreening⁴ 	Unidad de Día
Ajuste psicosocial del niño/a y del / la adolescente	<ul style="list-style-type: none"> – Ajuste psicológico, familiar, escolar y social. – Detección de problemas de internalización o externalización graves para su ajuste psicosocial. – Experiencias traumáticas o adversas en la infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • SENA⁵ o • TAMAI⁶. • SSRS⁷ • Test de Experiencias Adversas de la Niñez⁸ 	
Autoconcepto / autoestima	Autoconcepto / autoestima en niño/a y adolescente	<ul style="list-style-type: none"> • SENA 	
Satisfacción de las personas usuarias	Nivel de satisfacción de los / las progenitores / as.	<ul style="list-style-type: none"> • CSQ⁹. 	
Evaluación del contexto familiar	Evaluación de riesgo infantil	<ul style="list-style-type: none"> • VALORAME¹⁰ 	
	Evaluación de Competencias parentales (ECP12) (Hidalgo et al. 2021)	<ul style="list-style-type: none"> • ECP-12¹¹ 	

² <https://web.teaediciones.com/ejemplos/battelle-manual-extracto.pdf>

³ <https://web.teaediciones.com/Perfil-de-Desarrollo-DP-3.aspx>

⁴ <https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos/ficha?Id=44>

⁵ <https://web.teaediciones.com/SENA-Sistema-de-Evaluacion-de-Ninos-y-Adolescentes.aspx>

⁶ <https://web.teaediciones.com/TAMAI--TEST-AUTOEVALUATIVO-MULTIFACTORIAL-DE-ADAPTACION-INFANTIL.aspx>

⁷ https://docs.google.com/document/d/1xzt82m9RuCD-7vxUyGa72aD_ruqhdIU3/edit?usp=sharing&ouid=101082660673109873743&rtpof=true&sd=true

⁸ <https://2623910.fs1.hubspotusercontent-na1.net/hubfs/2623910/Conexi%C3%B3n%20Ternura-Recursos/CN-Biblioteca%20de%20Ternura/Varios/CN-BIBLIOTECA-ARCHIVOS%20VARIOS/TEST%20Experiencias%20Adversas%20de%20la%20Ni%C3%B1ez.pdf>

⁹ https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sincfiles/wsas-media-pdf_publicacion/2020/A_nexo_3-3_CSQ.pdf

¹⁰ <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=4082&tipo=documento>

¹¹ https://familiasenpositivo.org/sites/default/files/noticias/Manual%20Tecnico%20ECP-12_Espa%C3%B1ol_%20Edicion%20actualizada_2023.pdf

- **Proyecto de Atención Individual con el /la Menor (PAIM).**

El «PAIM» (Anexo 10) se realizará en base a la evaluación de la situación personal/ familiar del / la menor. Se diseñará, desarrollará y evaluará un «Proyecto de Intervención» para cada menor de la Unidad de Día, que recoja los objetivos operativos en las siguientes áreas del desarrollo:

- Áreas del desarrollo personal: Físico y psicomotricidad, Socio-afectivo y Cognitivo-lingüístico.
- Área de desarrollo moral y educación en valores.
- Áreas de hábitos y organización de la vida cotidiana.
- Área Ocio-tiempo libre y Lúdica.
- Área escolar.
- Área social.
- Área Integración y participación en la vida familiar.

A la vez que se incorporará, por parte del/la profesional de referencia del caso, en el «Proyecto de Intervención Familiar», los objetivos que determine la evaluación para con las figuras parentales y el contexto familiar.

- **Seguimiento y actuaciones de Tutoría Individual**

Desde la Unidad de Día se realizará el apoyo y seguimiento individualizado del/la menor y del adolescente en función de los objetivos establecidos en el «PAIM», manteniendo una tutoría individual con el/la menor, al menos, una vez cada dos meses, en la que se le haga partícipe de su proceso de desarrollo (Anexo 11).

De cara al seguimiento y cumplimiento del «PAIM», se arbitrará:

- Una reunión mensual del/la profesional referente del caso y el / la coordinador / a de la empresa adjudicataria de la Unidad de Día mantendrán una reunión, al menos, una vez al trimestre.
- Una entrevista trimestral (TFU, Técnico / a referente del caso, Coordinador / a o educador / de la Unidad de Día y progenitores del / la menor) para hacer devolución y consensuar los objetivos en

el «PAIM».

- Tutorías escolares

Las tutorías escolares constituyen una herramienta ideal para el ajuste psicosocial y el rendimiento escolar, por tal motivo se mantendrá, al menos una reunión trimestral, en la que participa técnico/a referente del caso, la coordinador / a o educadora de la Unidad de Día, las figuras parentales y el tutor / a escolar.

Dada la dificultad de que estén presentes en horario de tutoría, habitualmente por las tardes, el / la técnico referente, se planteará una tutoría al inicio del curso escolar o entrada del menor en el recurso, con el objeto de que el / la profesional referente del caso establezca el marco de intervención y competencias de los servicios sociales y de la Unidad de Día ante el profesorado.

6.1.2. Nivel de Intervención grupal / tutoría grupal / asamblea.

La intervención grupal es una técnica de intervención orientada a mejorar la articulación y participación social de los niños/as y adolescentes. En la vida cotidiana de la Unidad de Día los niños/as y adolescentes, según su momento evolutivo, participan en las dinámicas grupales, asambleas, a través de las cuales se les potencia sus competencias, habilidades y valores sociales, empoderándolos para una vida social integrada y participativa.

A través de las dinámicas grupales y, específicamente, en las asambleas semanales se trabajará la comunicación, la participación, la resolución de conflictos, la organización y revisión de las actividades grupales y sucesos de la vida cotidiana de la Unidad de Día, la elaboración de propuestas... Con la periodicidad que el equipo de Unidad de Día estime oportuno, se propone la participación de padres / madres y maestros / as en las asambleas, con objeto de aportar sinergia y la perspectiva sistémica al trabajo realizado en cada microsistema.

Trimestralmente, el/la coordinador/a y educadores/as de la Unidad de Día, en coordinación con el/la técnico referente del recurso, elaborarán programaciones de actividades a realizar en el plazo referido. De cara a la realización de los talleres psicoeducativos a realizar semanalmente con los

menores, el psicólogo / a de la Unidad de día junto al coordinador / a, harán un diseño de actividades y contenidos relacionado con las necesidades de los / las menores (Prevención de acoso escolar, prevención de abusos sexuales en la infancia, competencia y habilidades sociales, relajación y meditación, educación afectivo sexual...).

6.1.3. Nivel de Intervención familiar.

A través de la metodología del modelo de competencia (función parental) y la participación de los padres, madres y cuidadores/ras, la coordinadora de la Unidad de Día y el referente del caso deberán:

- Garantizar que conozcan y participen en el establecimiento de los objetivos de trabajo de la «Unidad del Día», con sus hijos e hijas.
- Mantener informados de la evolución de los/ las menores.
- Establecer un vínculo positivo entre las familias y los profesionales de la Unidad de Día que atienden a sus hijos e hijas.
- Estimular su participación en actividades conjuntas con sus hijos e hijas en la Unidad de Día.
- Explorar medios para que los logros evolutivos que vayan adquiriendo sus hijos e hijas se transfieran al contexto familiar.

De manera específica la participación de los padres y madres se articulará en base a las entrevistas trimestrales TFU, tutorías escolares, asistencia a asambleas puntuales donde su hijo / a sea protagonista, invitación a compartir una jornada completa en la UD o bien en alguna de sus actividades (tareas escolares, almuerzos, acompañamiento en actividades de ocio los viernes...).

Es de suma importancia que las figuras parentales reciban atención individual por parte del equipo referente, y participen en el Programa de Formación y Apoyo Familiar, ya que estos aspectos multiplican el impacto de la intervención y reducen de manera ostensible los niveles de riesgo.

6.1.4. Nivel de Intervención comunitaria.

Desde la Unidad de Día se estimulará, a través de las actividades comunitarias, los sentimientos de pertenencia y participación en la vida de la comunidad de los menores y sus familias.

Desde este ámbito de intervención se pretende potenciar valores cívicos y procesos de integración, mediante el conocimiento experiencial de los espacios comunitarios, la construcción de redes sociales y su participación en los mismos (parques, bibliotecas, centros cívicos, polideportivos). Se mantendrá una regularidad semanal para el desarrollo de las actividades vinculadas al ámbito comunitario.

6.2. Procedimientos de intervención en la UD.

El procedimiento de intervención con cada menor en la Unidad de Día está constituido por procesos de trabajo, reguladores, profesionales implicados; delimitándose las siguientes fases:

6.2.1. Procedimiento de acceso al recurso

El acceso al recurso será de oficio, y su permanencia en el mismo debe estar acotada en el tiempo. En este sentido y tratándose de un recurso temporal, su duración máxima será de 18 a 24 meses, ya que si en este periodo de tiempo no se han alcanzado los objetivos propuestos con el/la menor y la familia, ha de plantearse desde el equipo técnico de referencia, EBI/ETF, la necesidad de su continuidad argumentando la misma y/o utilizar otras vías de intervención u otros recursos, que eviten la cronificación de la situación familiar de riesgo.

Los/as profesionales o los equipos profesionales de cualquier prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, tras valorar la situación de riesgo en que se encuentran los menores, determinarán la necesidad o no de aplicar el recurso, siempre y cuando los/as menores tengan el perfil de referencia, y serán estos/as profesionales lo que remitirán un «informe propuesta» (Anexo 09), que recogerá brevemente los antecedentes familiares, la situación de riesgo actual, y una propuesta de trabajo con el/la menor y su familia; canalizando el caso al/la técnico/a responsable del recurso quién, con la Jefatura de Negociado y Sección, que forman la «Comisión de Resolución», resolverán sobre el alta o no en el recurso, y, en el caso de alta, su admisión inmediata o el paso a la lista de espera (con alta en el Sistema Informático Municipal) hasta disponer de plazas.

Los/as profesionales del equipo continuarán con el «Proyecto de Intervención Familiar», y serán los de referencia para la Unidad de Día, eligiéndose un interlocutor del equipo para cada caso, que será el profesional de referencia. Si bien los casos son responsabilidad del equipo técnico, sea EBI o

ETF, es imprescindible que cada menor tenga a un técnico / a referente asociado y conocido por el equipo de UD para realizar las referidas tareas de interlocución.

Las características del recurso determinan que los/las menores que participan en él, tienen que proceder de familias en dificultad y/o conflicto. Por lo tanto, es imprescindible para acceder al recurso que dicha familia tenga elaborado un Proyecto de Intervención Familiar (EBI/ETF) y firmado el «Compromiso Familiar».

Una vez admitida la propuesta, y en un plazo no superior a 15 días, se darán los siguientes pasos:

- El/la técnico/a de referencia del caso, por su parte, citará a la familia para comunicarle la incorporación del/la menor al recurso, objetivos que se propone con la aplicación del mismo y la firmar el «Acuerdo de colaboración entre las figuras parentales y la Unidad de Día» (Anexo 03). Se hará constar a los padres, madres y/o tutores/as que toda la información que faciliten de ellos/as y/o sus familias será tratada conforme a la «Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal». Así mismo, concretará día y hora para la presentación del/la menor al personal que interviene en la Unidad de Día.
- El/la técnico/a responsable del recurso y el coordinador / a recibirán del/la técnico/a referente del caso toda la información y documentación necesaria para el adecuado ingreso del/la menor en el recurso.
- Se recogerá en el Sistema Informático Municipal la intervención como «recurso concedido», con su código consensuado 204011 (Unidad de día para I/F), siendo «mantenida» la intervención, por el profesional de referencia del caso, hasta la baja en el recurso.

6.2.2. Evaluación diagnóstica

Como se ha referido previamente esta evaluación se realiza entre el primer y el segundo mes de estancia en la UD, siendo la información que aporte base para el «Proyecto de Atención Individual con el /la Menor» y para el reajuste del Proyecto de Intervención Familiar.

6.2.3. Elaboración del proyecto de atención individual con el/la menor («PAIM»)

Cada niño, niña o adolescente deberá contar, al mes de ingresar en la Unidad de Día, con un Proyecto («PAIM»), elaborado por el/la profesional de referencia y el equipo de UD, considerándose la participación del/la menor y la de sus figuras parentales.

El «PAIM» es el instrumento en el que se detallan los objetivos prioritarios a alcanzar, las estrategias a desarrollar, los recursos a movilizar y la forma de evaluar los resultados; debiendo estar en consonancia con los objetivos recogidos en él y ser lo suficientemente flexible para ir adaptándose a los cambios que se vayan produciendo.

6.2.4. Implementación, seguimiento y evaluación del «PAIM»

La intervención propiamente dicha que opera el «PAIM», se desarrolla por parte de los y las profesionales de la Unidad de Día sobre la base de las actividades y proyectos que ofrece ésta y la utilización de los recursos de la comunidad, a través de la articulación de los ámbitos de intervención individual, grupal y comunitaria; considerándose siempre el ajuste que requiera las necesidades específica de cada menor.

Desde el momento en que existe una evaluación inicial y un posterior proceso de intervención, se hace necesario proceder a la valoración de los logros conseguidos en los tiempos marcados en el proyecto, de cara a reforzar los objetivos de la intervención o modificarlos.

La evaluación del «PAIM» siempre la realizarán los/as profesionales de referencia con la participación del/la coordinador/a de la empresa, de los propios NNA, así como sus figuras parentales y el técnico responsable del recurso, cuando la situación lo requiera.

Esta evaluación se hará, al menos, cada tres meses y siempre que los cambios producidos en la situación del niño, niña o adolescente así lo aconsejen. Con este fin el «PAIM» permite, en su formato, ir registrando la evolución del caso en todas las áreas en las que se desenvuelve el niño, niña o adolescente, objeto de evaluación. Este sistema facilita el registro y seguimiento de la

evolución del caso, siendo la base para la realización de los informes que fuesen pertinentes.

6.2.5. Baja en la unidad de día.

Los motivos de baja en la Unidad de Día podrán ser:

- Cumplimiento de los objetivos del tratamiento individual/familiar con el menor y la familia.
- A criterio, debidamente motivado, del equipo técnico de referencia.
- Incumplimiento reiterado por parte de las figuras parentales del acuerdo de colaboración y compromiso; y/o a petición de las figuras parentales o del / la menor, cuando este tenga madurez suficiente y exprese clara y explícitamente su deseo de finalizar su estancia en la UD.
- Traslado de domicilio.
- Cumplir la edad límite del recurso.

La baja se motivará y se formalizará mediante la «ficha de finalización de la intervención en la Unidad de Día» (Anexo 11), a cumplimentar entre el/la referente del caso y el/la coordinador/a de la Unidad de Día, que describirá la evolución del caso y los motivos que justifica la baja de la Unidad de Día, así como la propuesta de seguimiento si se han cumplido los objetivos o la propuesta de medidas en el supuesto de baja sin consecución de los objetivos, recogiendo en el Sistema Informático Municipal el cierre o la terminación, según proceda.

Este informe se remitirá al/la técnico/a responsable del recurso quien lo elevará a las Jefaturas de Negociado y Sección, formalizándose la baja en la «Comisión de Resolución».

La baja debe constituir un proceso que garantice la integración de la nueva situación por parte del/ la menor y las figuras parentales, pudiendo utilizarse «rituales» de cierre y garantizando el seguimiento pos-tratamiento.

6.3. Funciones de los perfiles profesionales y reguladores del programa.

6.3.1. Técnico/a responsable del recurso:

Es el nexo de unión entre el equipo EBI/ETF y el recurso «Unidad de Día», el responsable de la aplicación de los proyectos de intervención, recepciona y presenta a los menores y adolescentes, trabaja periódicamente con el coordinador de la empresa adjudicataria del programa, marca trimestralmente objetivos para la programación grupal y comunitaria, diseña normas de funcionamiento, vela por el adecuado funcionamiento de la Unidad de Día, informa de las incidencias referentes al cumplimiento del contrato con la empresa adjudicataria, participa en la Comisión de Resolución. etc.

6.3.2. Técnico/a corresponsable del recurso:

Es un/a técnico/a que pertenece al equipo EBI de la ZTS/UTS donde está ubicado el recurso. En ausencia del técnico responsable asume las mismas funciones que éste.

6.3.3. Técnico/a de referencia del caso:

El/la técnico/a de referencia del caso será determinado por el EBI/ETF. Así mismo, este/a técnico/a será el/la *interlocutor/a con la familia*, quien la cita, realiza el seguimiento, y devuelve o solicita la información. Es quien firma con la familia el Proyecto de Intervención Familiar, el acuerdo de colaboración y compromiso. Es quien *realiza el Informe-Propuesta*, exponiendo los motivos de la necesidad del recurso y el periodo previsto de estancia de los/as menores en el mismo, así coordina la elaboración del Proyecto de Intervención con el/la Menor, donde se recogen las actuaciones y evolución específicas con cada uno dentro de la Unidad de Día. Es responsable de abrir, mantener y cerrar la intervención en el Sistema Informático Municipal, mientras el/la menor sea usuario/a del recurso. Finalmente, será responsable, conjuntamente con el/la coordinador/a de la Unidad de Día, de motivar la baja y cumplimentar el instrumento específico para ello.

6.3.4. Coordinador/a de la empresa adjudicataria del programa:

Es el nexo de unión entre la empresa y el técnico responsable del recurso, Sus funciones son las siguientes:

- Dirección y coordinación del equipo de la Unidad de Día.
- Gestión de los espacios, equipamientos y materiales de la Unidad de Día: Realización y actualización de inventario. Gestión de reparaciones y reposición de equipamientos y mobiliario.
- Gestión, supervisión y evaluación de los programas de la Unidad de Día.
- Control del gasto según los diferentes conceptos del contrato.
- Diseño, seguimiento y evaluación de los Proyectos de atención individual de cada menor (PAIM). Contará con el apoyo y opinión del equipo técnico de la Unidad de Día, del/a técnico/a municipal responsable del recurso y del/a técnico/a municipal referente del caso, quienes darán su conformidad a los proyectos. Coordinación de la implementación del protocolo de salida del/a menor de la Unidad de Día.
- Diseño, gestión, supervisión y evaluación de las programaciones trimestrales de actividades dirigidas a los/as menores y sus familias. Contará con el apoyo y opinión del equipo técnico de la Unidad de Día y del/a técnico/a municipal responsable del recurso quién dará su conformidad a las programaciones.
- Participará directamente en las actividades que lo requieran, especialmente las dirigidas a las figuras parentales.
- Será la figura referente para la familia, siendo la responsable del proceso de incorporación de la familia y el / la menor en la Unidad de Día. Establecerá canales de comunicación fluidos con la familia y podrá estar presente en todos los espacios de seguimiento que se desarrollen con las familias.
- Realizará las tutorías y seguimientos escolares tal y como se definen en el apartado correspondiente.
- Será responsable de articular los espacios de coordinación interna y participará en todos los espacios de coordinación externa establecidos en estas prescripciones.
- Recepción diaria de los y las menores en la Unidad de Día. Excepcionalmente, podrá apoyar al acompañamiento de los y las menores.

- Informar por escrito semanalmente al/la técnico/a responsable del recurso sobre la asistencia de los/las menores a la Unidad de Día y sobre la asistencia de sus familias a las actividades programadas.
- Informar de manera inmediata y fluida, al técnico / a municipal responsable del recurso, de las incidencias que se produzcan en relación al funcionamiento del programa, gestión del personal y seguimiento de los casos en un proceso continuo de coordinación.
- Informar mensualmente, al/a técnico/a referente del caso, sobre la evolución general del/a menor y la implicación de las figuras parentales en la Unidad de día.
- Informar al/a técnico/a del recurso, a la menor brevedad posible, cuando se produzcan incidencias significativas con respecto a los/as menores y sus figuras parentales.
- Recibir y transmitir al equipo la información facilitada por el/a técnico/a referente del caso.
- Cumplimentar los instrumentos de gestión, diseño, seguimiento y evaluación del recurso que se requieran.
- Cumplimentar los instrumentos de diseño, seguimiento y evaluación de los casos que se requieran.
- Elaborar la memoria anual, tal como se establece en las Prescripciones Técnicas..
- Otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo que fueran necesarias para el correcto desarrollo del programa.

6.3.5. Educadores/as de la empresa adjudicataria del programa:

Implementan, en el día a día, las actuaciones que se desprendan de los objetivos programados en las diversas áreas. De manera específica sus funciones son las siguientes:

- Las funciones que, con carácter general, han de realizar los/as Educadores /as serán:
- El/a educador/a será la figura responsable y de referencia, del/la menor durante la ejecución del programa.
- Realizará el acompañamiento de los y las menores en las actuaciones

relativas al su traslado desde los puntos de recogida y entrega establecidos.

- Participará en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto de Atención Individualizada de cada menor.
- Implementación del protocolo de salida del/a menor de la Unidad de Día.
- Será responsable de realizar las tutorías individuales, las asambleas, el apoyo escolar, las actividades de ocio y tiempo libre y las salidas.
- Participará en la programación, desarrollo y evaluación de talleres, actividades familiares y actividades comunitarias.
- Asistir a las reuniones de coordinación interna y externa que se le requieran a través del/ la coordinador/a.
- Cumplimentar los instrumentos técnicos necesarios.
- Otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo que fueran necesarias para el correcto desarrollo del programa.

6.3.6. Psicólogo / a de Unidad de Día

Será el profesional responsable de la evaluación recogida en la Relación de objetos y áreas de evaluación, e intervención psicológica con los menores de la Unidad de Día, ya sea en actuaciones individuales o grupales. De manera específica le corresponde:

- Aplicación, corrección, interpretación de pruebas e instrumentos de evaluación psicológica y elaboración de informes.
- Participará en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto de Atención Individualizada de cada menor.
- Implementación del protocolo de salida del/a menor de la Unidad de Día.
- Realización de sesiones psicoterapéuticas con los/as menores que a su juicio técnico así lo requieran, con la conformidad del/a técnico/a responsable del recurso y la realización de los informes pertinentes.
- Participará en la programación, desarrollo y evaluación de talleres, actividades familiares y actividades comunitarias.
- Asistir a las reuniones de coordinación interna y externa que se le requieran a través del/ la coordinador/a.

- Apoyo los/as profesionales municipales en la coordinación con recursos que atienden al menor (Centro educativo, Salud Mental Comunitaria, Unidad de Salud Mental Infantil, Atención Temprana...).
- Asesoramiento al equipo de Unidad de Día.
- Evaluación de progreso y resultado conforme a la evaluación pretest / postest que se desarrolla con cada menor.
- Cumplimentar los instrumentos técnicos necesarios.
- Otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo que fueran necesarias para el correcto desarrollo del programa.

6.3.7. Monitor de apoyo.

El/la monitor/ra de apoyo a las actividades de vida cotidiana de la Unidad de Día y para el acompañamiento y traslado a menores que lo necesitan desde los centros escolares a la Unidad de Día y/o a sus domicilios. Sus funciones concretas son las siguientes:

- Realizará el acompañamiento de los y las menores en las actuaciones relativas al su traslado desde los puntos de recogida y entrega establecidos.
- En el servicio de comedor, será responsable de la preparación de las comidas, meriendas o desayunos, recogida y limpieza del menaje. Apoyo a los/as menores en el aprendizaje de hábitos alimenticios. Atención personalizada a menores sin autonomía para la ingesta de alimentos.
- En el servicio de higiene será responsable de preparación y recogida de los materiales necesarios. Apoyo a los/as menores en el aprendizaje de hábitos de higiene. Apoyo a los/as menores en las duchas. Atención personalizada a menores para la realización de funciones físicas y/o del aseo personal.
- Atención personalizada a menores con autonomía reducida en la realización de actividades grupales.
- Atención individualizada, cuando el/a menor requieran separarse del grupo.
- Realización de las actividades grupales que su formación les acredite.
- Apoyo en las actividades de refuerzo escolar, grupales y salidas.
- Apoyo en las actividades con las figuras parentales.

- Otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo que fueran necesarias para el correcto desarrollo del programa.

6.3.8. Comisión de resolución

Es el órgano decisorio que determina la procedencia o no de la inclusión de un/a menor o adolescente en el Programa, responsable de la elaboración de una lista de espera.

Está constituida por el Jefe/a de Sección, los Jefes/as de Negociados y el/la Técnico/a Responsable del Recurso.

Se reúne mensualmente, si fuera necesario, y en estas sesiones recepciona el informe presentado por el/la técnico/a responsable del recurso sobre las plazas vacantes y la situación de los/as menores ya adscritos/as al mismo, así como las respuestas elaboradas por los/as técnicos de referencia de los casos para ser valorados o desestimados.

En caso de urgencia se convocará con carácter extraordinario la «Comisión de Resolución» para valorar la procedencia del alta en la Unidad de Día.

La Comisión de Resolución será responsable de tomar las decisiones que correspondan con los y las menores y sus familias, ante el incumplimiento de las normas de funcionamiento de la Unidad de Día.

6.4.Espacios Reguladores y coordinación en la gestión..

Los espacios reguladores básicos para el funcionamiento del programa son los siguientes: la comisión de resolución, las reuniones de coordinación de UD, las reuniones de trasvase de información.

6.4.1. Reunión de Comisión de Resolución.

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento general del Programa. • Recepción de informe propuesta de acceso al Programa. • Toma decisiones de altas, bajas y gestión lista de espera. • Seguimiento de la programación Trimestral. • Resolución de incidencias. 	<p>Mensual, siempre y cuando haya contenido para la misma, no pudiendo transcurrir más de un trimestre sin que se reúna la Comisión. Con carácter extraordinario se reunirá para resolución de casos urgentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Sección. • Jefatura de Negociado. • Técnico/a responsable del recurso.

6.4.2. Reunión de coordinación Unidad de Día.

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> ● Organización de la Unidad de Día. <ul style="list-style-type: none"> ○ Modelo de atención de grupo de menores ○ Programaciones mensuales ○ Previsión y realización de altas y bajas ○ Necesidades del programa (Técnicas o materiales) ○ Sistemas de Comunicación de la Unidad de Día con las familias. ○ Calendarización de reuniones de UD con técnicos referentes, tutores escolares y familias. ○ Calendarización de actividades diarias de la UD con los menores (asambleas, comedor, talleres psicoeducativos...) ○ Reglamento de funcionamiento. ● Análisis de casos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Incidencias y supervisión de conflictos. ○ Valoración de PAIM. ● Formación. <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de necesidades formativas. ○ Tertulias literarias y autoformación del equipo 	<p>Semanal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinador/a y educadores / as de la empresa adjudicataria del programa ● Técnico/a responsable del recurso en la U.T.S ó ZTS.

6.4.3. Reunión de seguimiento del «PAIM».

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación del desarrollo del «PAIM». • Modificar el «PAIM». • Información sobre la evolución del PIF en lo que tiene que ver con la evolución del contexto familiar. 	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a o educador / a de la empresa adjudicataria del programa. • Técnicos/as referentes de los casos que se vayan a tratar. • Progenitores del / la menor y en caso de tener edad suficiente para participar el / la menor.

6.4.4. Entrevista Técnico referente, Familia, Unidad de Día (TFU)

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del caso cuando accede a la UD. • Establecimiento de objetivos de trabajo y reparto de tareas entre los y las participantes. • Devolución de aspectos principales de la evaluación psicológica. • Acciones para transferir logros evolutivos de la UD al domicilio, escuela, y viceversa. 	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos/as referentes de los casos que se vayan a tratar. • Figuras parentales (presentes en la última parte de la reunión). • Si la edad / madurez del menor lo aconsejan se puede contar con el mismo en parte de la reunión.

6.4.5. Tutorías escolares

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del ajuste y rendimiento escolar (Anexo 12). • Determinar áreas que necesitan compensación. • Gestión de agenda escolar. 	<p>Trimestral. Si el caso cuenta con especiales dificultades en contexto escolar se pueden plantear con más frecuencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a o educador /a de la empresa adjudicataria del servicio.¹² • Técnico referente o educador del EBI o ETF referente. • Tutor / a escolar. • Figuras parentales.

6.4.6. Reunión de trasvase de información.

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<p>El/la técnico/a de referencia de cada caso informará al resto de los profesionales de los contenidos de las reuniones de coordinación para la oportuna toma de medidas y/o actuaciones. (Revisiones de Proyectos de Intervención Individual y/o Familiar).</p>	<p>Pueden coincidir con las reuniones del EBI o Equipos de Tratamiento Familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico / a referente con EBI o ETF, • Jefatura de Negociado o sección conforme a la organización del centro.

¹² En función del objetivo de la tutoría puede proceder más que asiste el / la coordinador / a de la UD (por ejemplo en las primeras tutorías para establecer el marco de trabajo) o el / la educador / a (por ejemplo para abordar procedimientos de comunicación en agenda, tareas y exámenes

6.4.7. Reunión de inicio o seguimiento del contrato.

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> ● Inicio del contrato. ● Implementación del contrato. ● Resolución de incidencias. ● Funcionamiento del recurso. ● Cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato. ● Ajustes del contrato. 	Al inicio del contrato y cuando proceda	<ul style="list-style-type: none"> ● Jefaturas de Sección y negociado del territorio. ● Jefatura de Sección y Psicólogo / a responsable del Programa de Unidades a nivel de centrales. ● Coordinadora general de la empresa adjudicataria, ● Coordinador / a de la UD en cuestión. ● Psicólogo / a municipal responsable de UD.

6.4.8. Asamblea informativa para figuras parentales.

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> ● Información de novedades y organización de la UD. ● Exposición y / o recordatorio de normas de UD. ● Exposición de criterios educativos en la atención de los menores. 	Anual o a principio de curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinador / a de la UD.¹³ ● Figuras parentales.

¹³ El equipo puede decidir si la reunión la organiza y coordina cualquier miembro del equipo (Psicólogo / a, educador / a, o incluso el Psicólogo Municipal responsable del programa)

6.4.9. Reunión técnica de actualización del programa.

Contenidos	Periodicidad	Asistentes
<ul style="list-style-type: none"> ● Devolución de datos, funcionamiento, fortalezas y debilidades del curso previo. ● Exposición de novedades organizativas, técnicas o contractuales de la UD. ● Exposición y / o recordatorio de espacios reguladores, reuniones, canales de comunicación y funciones técnicas. 	<p>Anual o a principio de curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Jefatura de sección y negociado de la zona. ● Equipo de UD. ● Psicólogo / a municipal responsable de la UD. ● EBI, ETF y cualquier profesional que pueda tener relación con el programa.

6.5. Instrumentos técnicos del Programa.

Se pueden identificar dos tipos de instrumentos en este programa: los instrumentos de gestión con la familia y los instrumentos técnicos.

	Anexo nº.	Contenido
Instrumentos de gestión con la familia	Anexo 01	Consentimiento Informado.
	Anexo 02	Autorización de tutoría escolar.
	Anexo 03	Acuerdo de colaboración entre padre/madre/tutor/a y Unidad de día
	Anexo 04	Funciones de los profesionales a entregar a las figuras parentales
	Anexo 05	Renuncia al Recurso por parte de las figuras parentales
	Anexo 06	Declaración Jurada.
Instrumentos técnicos	Anexo 07	Excel de datos de usuarios / as y registro de asistencia.
	Anexo 08	Excel de evaluación del proceso de intervención
	Anexo 09	Informe de valoración y propuesta de incorporación a la Unidad de Día.
	Anexo 10	Proyecto de Actuación Individual con el / la menor.
	Anexo 11	Tutoría Individualizada con el / la menor.
	Anexo 12	Ficha de finalización de la intervención del programa de Unidad de Día
	Anexo 13	Hoja de seguimiento escolar.
	Anexo 14	Registro de Incidencias
	Anexo 15	Modelo Memoria de Evaluación anual de U.D

6.6. Servicios.

Además de las actuaciones descritas en la Unidad de Día se prestarán los siguientes servicios:

6.6.1. Comedor y alimentación

Se desarrollará un espacio adecuado para las comidas, donde los NNA, en torno a esta actividad, aprendan y se les refuerce hábitos para una alimentación saludable y de relación con iguales.

La entidad adjudicataria garantizará una alimentación equilibrada y con todas las garantías de salubridad; y adaptará el menú a las necesidades del / la menor que así lo requiera por motivos de salud o culturales.

El suministro de las raciones alimenticias de almuerzo y merienda en períodos lectivos, o el desayuno y almuerzo en los periodos no lectivos será el equivalente al número de plazas de cada Unidad de Día.

Los días en que se realicen actividades exteriores al centro, la entidad adjudicataria garantizará picnic.

Con carácter mensual se remitirá al Técnico/a referente del recurso el menú diario correspondiente a la siguiente mensualidad. A primero de mes se facilitará la información sobre el menú mensual a las madres y padres.

El catering cumplirá con la normativa autonómica en vigor que regula los servicios de catering para centros escolares.

El departamento de Salud Municipal podrá supervisar y orientar en todo lo relacionado con el catering y los alimentos que se sirven en la Unidad de Día.

6.6.2. Descanso y relax

La entidad adjudicataria facilitará espacios para el descanso posterior a la comida acordes a las edades de los/as menores, de forma que los más pequeños puedan dormir la siesta.

6.6.3. Higiene personal y vestido.

Se facilitará la adquisición de hábitos y cuidados saludables tanto para el cuidado personal como para la convivencia.

Se realizarán controles semanales de pediculosis, aplicando en la Unidad de Día los tratamientos necesarios cuando se requieran.

Los/as menores que lo requieran podrán utilizar las duchas de manera

autónoma o con el apoyo del/a monitor/a.

De manera excepcional, en caso necesario, se facilitará la muda de ropa.

Se supervisará la indumentaria de los/as menores de la Unidad de Día, facilitando el cambio de la misma cuando ésta no sea apropiada, proporcionando las prendas necesarias.

Se garantizará, una media de dos duchas semanales por menor, en función de las necesidades detectadas, reforzando una autoimagen positiva de los mismos, enseñándoles una correcta manipulación de los útiles relacionados con el aseo básico.

Se realizará el lavado diario de toallas para el total de menores y de sus ropas en los casos que lo requieran.

Para este servicio se contará además del/a monitor/a, con el personal de limpieza.

6.6.4. Traslado y acompañamiento de los/as menores

Consiste en garantizar el desplazamiento de ida y vuelta de los y las menores de lunes a viernes, desde el punto de origen que se determine hasta la Unidad de Día y viceversa. Este servicio se prestará en los siguientes supuestos:

- Menores cuyas figuras parentales tengan una ocupación laboral, formativa o de atención a otros menores o personas dependientes durante el horario de desplazamiento.
- Menores cuyo domicilio o centro educativo esté muy alejado o mal comunicado (transporte público con transbordo) con la Unidad de Día.
- Otros casos que consideren los/as profesionales de los servicios sociales municipales por razones técnicas.

La entidad adjudicataria del contrato contará con el personal necesario para el acompañamiento; garantizando un mínimo de tres puntos de recogida, ampliables en función de las necesidades de los/as menores.

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la Unidad de Día el servicio de transporte necesario para el traslado de la totalidad de los/las menores. Para el traslado y acompañamiento de los/as menores se contará con las figuras de los/as educadores/as y monitor/a.

El traslado en transporte privado estará ajustado a las condiciones recogidas en la normativa estatal y autonómica que regula las condiciones del transporte

escolar y/o de menores, tanto para uso regular como discrecional, público o privado.

Tanto la entrada como la salida de los/as menores de la Unidad de Día estará supervisada y controlada por el personal de la empresa concesionaria, comunicando las incidencias que se detecten a los/as técnicos/as municipales de los correspondientes Centros de Servicios Sociales.

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Unidad de Día cuenta con un sistema de evaluación complejo en tanto que cuentan con distintos tipos de evaluaciones, informantes, responsables y momentos de evaluación.

Con carácter general se pueden identificar tres categorías evaluativas y una memoria evaluativa con las siguientes características:

Tipo de evaluación	Periodicidad	Responsable de la evaluación
Evaluación de cobertura	Continua	Coordinador / a de la UD
Evaluación de procedimientos.	Continua	Coordinador / a de la UD y Psicólogo / a municipal responsable de la UD.
Evaluación de resultados o impacto	Continua	Psicólogo / a de la UD.
Memoria de Evaluación anual de U.D ¹⁴	Anual	Coordinador / a de la UD en colaboración con el / la psicólogo / a municipal responsable de la UD.

7.1.Evaluación de cobertura.

La evaluación de cobertura trata de medir el alcance del programa respecto al número de usuarios que se benefician, la asistencia, sus características sociodemográficas... y es completada por el / la coordinador de la UD en base a los siguientes indicadores.

Indicadores de Evaluación:

¹⁴ La memoria evaluativa del Programa tendrá un carácter anual debiéndose presentar en los servicios centrales en el mes de enero del año siguiente.

- N° de menores atendidos durante el periodo que se evalúa.
- Porcentaje de ocupación de plazas.
- N° de menores en lista de espera.
- N° de menores de alta, que han accedido al recurso por edades, sexo y nacionalidad.
- N° de nuevas altas.
- N° de bajas.
- Porcentaje de baja según el motivo de la misma (ver programa).
- N° de familias atendidas.
- Porcentaje de familias atendidas por cada equipo técnico de procedencia.
- Porcentaje de menores atendidos según el nivel de riesgo establecido en VALORAME.
- Porcentaje del nivel de asistencia de los y las menores atendidos.
- Tiempo medio de estancia de los menores en la UD.

7.2.Evaluación de procedimiento¹⁵.

Esta modalidad de evaluación mide el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos para el buen funcionamiento del programa, es registrada por el coordinador / a conforme se van produciendo los hitos que recoge. Son indicadores de la misma:

- Porcentaje de “PAIM” realizados en el año sobre los previstos.
- Porcentaje de entrevistas TFU (Técnico / a referente del caso, familia y UD) sobre las previstas
- Porcentaje de tutorías escolares (Técnico / a referente del caso, familia, tutor/a escolar y UD), sobre las previstas
- Porcentaje de tutorías grupales¹⁶ en relación al total de las previstas al año.

¹⁵ La mayoría de los indicadores referido al proceso de intervención individual/familiar se registran en el Excel “Procedimiento de intervención” (ver anexos).

¹⁶ Se entiende que se contabilizarán 50 semanas al año como el 100%

- Porcentaje de salidas¹⁷ sobre las programadas al año.
- Durante el año el número de intervenciones abiertas con recurso concedido, según códigos vigentes en la aplicación informática.¹⁸
- N° de menores evaluados y porcentaje sobre el total de menores atendidos.
- Número de menores sobre los que se han evaluado experiencias adversas.
- Número de talleres y actividades realizadas en materia de educación para la salud, el consumo responsable, la convivencia, la educación para la paz, la interculturalidad, la coeducación, las relaciones igualitarias de género y la educación vial y medioambiental...

7.3. Evaluación de resultados en la población usuaria.

En este sentido la fuente de información se refiere a los menores y sus progenitores, siendo la evaluación realizada de manera continua por el psicólogo / a de la UD.

Con los/as menores:

- Grado de consecución de los objetivos en base a los objetivos de resultados contemplados en el programa para los y las menores.

Con las familias:

- N° de familias que han participado en la Unidad de Día en las actividades y porcentajes sobre el total de familias atendidas.
- Nivel de satisfacción de los / las progenitores. Client Satisfaction Questionnaire (CSQ).

7.4. Memoria Evaluativa.

Corresponde a la empresa adjudicataria la realización de una memoria evaluativa anual del programa que recogerá los siguientes indicadores:

- N° de menores atendidos durante el periodo que se evalúa.

¹⁷ Se entiende que se contabilizarán 50 semanas al año como el 100%

¹⁸ Esta tarea es responsabilidad del / la psicólogo / a municipal responsable de la UD. El código Proservic es 204011 Unidad de día para I/F

- Datos demográfico de los/as menores atendidos : edad (en las siguiente franjas 3 a 5 años, de 6 a 11 años y de 12 a 13 años) sexo, nacionalidad (Española, extranjero de la Unión Europea y extranjeros)
- Porcentaje de ocupación de plazas.
- N° de nuevas altas.
- N° de bajas.
- Porcentaje de baja según el motivo de la misma.
- N° de familias atendidas.
- Porcentaje del nivel de asistencia de los y las menores atendidos.
- N° de menores que han sido objeto de evaluación psicológica.
- N° de Proyectos de Atención Individual del/a menor diseñados
- N° Tutorías individuales para seguimiento del proyecto.
- N° Tutorías escolares.
- N° de menores con sesiones de apoyo psicológico.
- N° total de sesiones de apoyo psicológico realizadas
- N° de menores con diseño de la salida de la Unidad de Día realizado
- N° y tipo de Talleres realizados
- N° y tipo de Actividades de participación de las figuras parentales
- N° de padres y madres que han participado en las actividades
- N° y tipos de salidas realizadas
- Grado de consecución de los objetivos contemplados para los y las menores.
- Grado de cumplimiento de los objetivos con las figuras parentales
- Nivel de satisfacción de los padres y madres.

Los/as técnicos/as responsables del recurso supervisarán la realización de la memoria evaluativa y podrán proponer en acuerdo con el/a coordinador/a de la Unidad de día la ampliación de los indicadores a evaluar.

8. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

El presente apartado recoge los espacios, profesionales y medios materiales y financieros necesarios para el desarrollo del programa.

8.1. Equipamientos.

Las condiciones y responsabilidades respecto a los equipamientos pueden variar en función de si las instalaciones en las que se asienta la UD son o no municipales.

8.1.1. Unidades de día en instalaciones no municipales.

Las entidades adjudicatarias deberán contar con instalaciones necesarias de al menos 128 metros cuadrados útiles, sin contar espacios exteriores, ya sean en propiedad, alquiler o cedido, y adaptarlo a niveles óptimos para el desarrollo del programa de Unidad de Día.

Las instalaciones deberán contar con la correspondiente licencia municipal de apertura y deben cumplir la legislación vigente por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios sociales de Andalucía, tanto los requisitos materiales generales como los específicos para la atención al sector de menores. Así mismo, la entidad adjudicataria deberá tramitar en los primeros seis meses la autorización de funcionamiento del centro por parte de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Las instalaciones serán de uso exclusivo para la finalidad de Unidad de Día. Estarán ubicadas dentro del territorio o limítrofe de los Centros de Servicios Sociales de referencia, a una distancia adecuada para facilitar el transporte de los/las menores y el tiempo dedicado a ello. Las instalaciones deben de estar disponibles para su uso desde el inicio del contrato.

Dichas instalaciones contarán, al menos, con:

- Dos salas polivalentes, de al menos 20 metros cuadrados la sala, para la realización de las actividades referidas a las actuaciones descritas en el apartado séptimo. Estas salas dispondrán de mobiliario adecuado al fin de la actividad a desarrollar en ellas.
- Una sala de descanso y relax de al menos 30 metros cuadrados. Esta sala dispondrá de mobiliario adecuado al fin de la actividad a desarrollar en ella.
- Un office adecuadamente equipado a las necesidades de la unidad de

día.

- Al menos un despacho destinado y equipado para el ejercicio de actividades de dirección, reunión del equipo de profesionales, administración y gestión del centro; y para el desarrollo de entrevistas con los/las menores y/o sus familias.
- Un mínimo de dos servicios higiénicos (lavabo e inodoro), uno de los cuales han de estar adaptados y al menos uno de ellos tendrá una ducha. Los aseos tendrán el suelo antideslizante y de fácil limpieza.
- Un almacén para recoger productos de limpieza y materiales para el mantenimiento de la UD.
- Acceso directo y seguro a un espacio exterior para juegos y esparcimiento.

Las instalaciones deben ser accesibles para menores con discapacidad, contar con aire acondicionado en todas las estancias, y plan de seguridad (extintores, señalización emergencia, salidas de emergencia, botiquín); así mismo, al menos las estancias de uso de los y las menores dispondrá de luz natural y ventilación.

En relación a los equipamientos, la entidad adjudicataria pondrá a disposición del contrato, al menos, los siguientes equipamientos necesarios para la prestación del programa, todo ello en proporción adecuada a 22 menores:

- Mobiliario de Salas polivalentes y sala de descanso: Armarios con puertas ciegas, mesas y sillas escolares, perchas de 8 ganchos, mueble armario con cubetas escolares, estantería móvil con gavetas, tableros de corcho con marco de aluminio, cajas multiusos con ruedas, hamacas, moquetas, cojines y papeleras.
- Medios audiovisuales e informáticos: Un TV, 2 ordenadores portátil, una impresora, radiocasete, proyector de video y pantalla mural para proyecciones, 10 tablets para uso de los/as menores.
- Office: Juegos completos de vajilla, jarras de agua, cubertería, lavaplatos, calentador de leche, tostadora, microondas, frigorífico, encimera y armario dispensero.
- Dos aseos: Espejos, armarios baños, papeleras, dispensadores de papel industrial, dispensador de jabón, porta rollos, escobillas.
- Despacho para profesionales o atención a familias: dotado de mesas, sillas, armarios, ordenador y teléfono.
- Para control del material inventariable Las entidades adjudicatarias aportaran al inicio del contrato una relación de los materiales inventariables que adscriben al contrato.

La adecuación de las instalaciones propuestas será valorada por los/as técnicos / as municipales para la comprobación de los requisitos exigidos, previo al

inicio del contrato.

8.1.2. Unidades de día en instalaciones municipales.

El programa de Unidad de Día, se realizará en las **instalaciones municipales** destinadas a tal fin, previa valoración de su adecuación por parte de técnicos/as municipales.

Para control del material inventariable Las entidades adjudicatarias aportaran al principio y al final del contrato un inventario de los materiales inventariables que se encuentren en la Unidad de Día y que deja al finalizar el contrato, manteniendo en todo momento un control de dicho material y de las bajas de los mismos. La reposición del material debe actualizarse convenientemente.

Los/as técnicos/as municipales realizarán una supervisión inicial y periódica de los equipamientos para comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

Gastos de tenencia y suministro

En las instalaciones no municipales, la entidad adjudicataria deberá asumir los gastos derivados de la tenencia de las instalaciones así como los de dotación de mobiliario, seguros de las instalaciones y los gastos de suministros, de forma que se garantice la óptima prestación del programa.

En las instalaciones municipales, los gastos corren a cargo del Ayuntamiento.

Limpieza de las instalaciones

La limpieza diaria de las instalaciones, donde se desarrolla la actividad, se realizará por parte de la entidad adjudicataria regularmente

Mantenimiento, reparaciones y sustituciones

Las entidades adjudicatarias asumirán los costes derivados de las averías y desperfectos de las instalaciones, mobiliario y equipamiento del centro, reponiendo el que no pueda ser reparado. Para ello contará con un presupuesto anual.

Control de acceso durante la ejecución de la actividad

El control y acceso de los y las menores a las instalaciones de la Unidad de Día, en los horarios establecidos, será responsabilidad de la entidad adjudicataria hasta su recogida por parte de sus padres, madres o tutores o persona autorizada por ellos o ellas. De manera general esta función será ejercida por el personal técnico de la Unidad de Día.

Para las instalaciones no municipales, en los casos de conflictos, amenazas

o posibilidad de agresiones por parte de familiares o personas ajenas a la Unidad de Día, la entidad adjudicataria contratará un servicio de vigilancia y seguridad.

8.2. Recursos humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato cuya actividad implique un contacto habitual con menores, deberán contar con certificación negativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Las certificaciones se presentarán al responsable del contrato en la forma indicada en el Anexo I del PCAP.

Las entidades adjudicatarias deberán disponer de los siguientes profesionales con la formación y experiencia que a continuación se indica:

8.2.1. Un/a Coordinador/a

Con titulación en grado o equivalente en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Educación Social, y experiencia laboral, de al menos un año en el sector de familia e infancia; con una dedicación al contrato de jornada completa. El horario será preferentemente de 13h a 20h en horario de tarde, pudiendo establecerse uno o dos días en horario de mañana.

8.2.2. Tres educadores/as

Con titulación en grado o equivalente en Educación Social, Ciencias de la Educación, Psicología o Psicopedagogía, y experiencia laboral, de al menos un año en el sector de familia e infancia; con una dedicación al contrato de jornada completa. De las cuales 30 se dedicarán a la atención directa con los/as menores y el resto a coordinación interna del equipo y coordinación con los/as profesionales de los centros de Servicios Sociales y otras entidades públicas o privadas.

8.2.3. Un monitor/a

Con formación acreditada de al menos “Formación profesional de Grado Medio” o equivalente en disciplinas relacionadas con la Intervención Social, la Atención a personas dependientes, la Animación Socio-Cultural, la Educación, el Deporte, la Informática o la Psicología, y formación complementaria de atención a menores con necesidades educativas especiales o con dependencia de al menos 10 horas de duración y experiencia de seis meses en proyectos con menores. Con una dedicación al contrato de jornada completa. De las cuales 30 se dedicarán a la atención directa con los/as menores y el resto a coordinación interna del equipo, realización de gestiones y coordinación externa.

8.2.4. Un psicólogo/a

Con titulación en grado o equivalente en Psicología, especialidad de Psicología Sanitaria, y con una experiencia de al menos un año en intervención con menores. La dedicación al contrato será de 20 horas semanales de las cuales 12 horas de intervención directa con los/as menores y sus familias y 8 horas para la elaboración de informes, coordinación interna y externa y otras funciones.

8.2.5. Un peón de limpieza

No se requiere formación específica ni experiencia previa. La dedicación al contrato será de 11 horas semanales.

8.3. Recursos Formativos.

Atendiendo a las cláusulas sociales del Ayuntamiento de Sevilla, la entidad adjudicataria deberá incluir 10 horas de formación en materia de igualdad y prevención de violencia de género para el personal que presta el servicio.

Así mismo se impartirá a todo el personal técnico: coordinador/a, educadores/as y monitores/as y psicólogo/a cinco horas anuales de formación en materia de intervención con personas menores y sus familias. El contenido de dicha formación será consensado con el técnico/a responsable del programa de Unidades de Día en el Ayuntamiento de Sevilla.

8.4. Recursos Materiales.

8.4.1. Materiales no fungibles.

Para el desarrollo de talleres y actividades, en proporción y variedad necesarios según el flujo de actividades. Los materiales adquiridos se consideran propiedad del Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria, con el límite de este presupuesto y el material referenciado, se ajustará a las necesidades prioritarias en la Unidad de Día, en cuanto al material no fungible.

El material no fungible, habitualmente necesario, se relaciona a continuación:

- Cuentos,
- videojuegos,
- Material lúdico-creativo y constructivo,
- Material lúdico-didáctico,

- Material lúdico expresivo,
- Juegos educativos,
- Material de decoración,
- Libros,
- Esterillas de goma,
- Balones.
- Aros
- 1 pendrive 16 Mb.

8.4.2. Materiales fungibles.

Necesario para el desarrollo de las actividades propias de refuerzo escolar u otras que se diseñen.

La entidad adjudicataria con el límite de este presupuesto y el material referenciado, se ajustará a las necesidades prioritarias en la Unidad de Día. El material fungible, por lo general necesario, se relaciona a continuación:

- Material de papelería: Cartulinas de seda, papel charol, papel continuo, lápices, caja de colores de cera dura, gomas de borrar, sacapuntas.
- Bolígrafos. Caja de rotuladores de colores. Pegamento. Cuadernos anilla. Paquetes de Folios. Archivador tamaño folio. Tijeras escolares. Reglas y plantillas.
- Carpeta azules de elástico. Barras de plastilina, cinco colores.
- Material de artesanía: Pinturas, acuarelas, diluyentes, cúter, punzones, cuero y barro.
- Material de mercería: Hilos, lanas, agujas, elásticos y cintas
- Material de fotografía y video: Carretes de foto y cámara desechables, cintas de video, pilas.

8.4.3. Adquisición de pruebas psicológicas

Manuales y Kits de un solo uso y corrección de pruebas psicotécnicas.

8.5. Recursos financieros.

El presupuesto anual necesario para la contratación del programa de Unidad de Día en todos los centros de servicios sociales que lo presten, se detraerá del presupuesto anual asignado al Área responsable del mismo.

En la medida en la que se incluyan mejoras en alguno de los servicios contemplados o aumento de personal de apoyo, se incrementará el presupuesto necesario.

9. ANEXOS.

Anexo 01: Consentimiento informado.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRABAJO A REALIZAR CON LOS/AS MENORES DE LAS UNIDADES DE DÍA

D/D^a/ mayor de edad, con DNI y domicilio en C/

Y

D/D^a/ mayor de edad, con DNI y domicilio en C/

Padre/madre/tutor/a, guardador/a del / la menor/es:

nacido/a el , de años de edad, nacido/a el , de años de edad, nacido/a el , de años de edad,
nacido/a el , de años de edad, C/

MANIFESTAMOS:

- Que consentimos en que como padre/madre, tutor/a o guardador/a seamos informados de todos los aspectos de la intervención y de su evolución, así como de aquellos relacionados, manteniendo como confidenciales los datos de nuestro hijo/a que hayamos acordado previamente entre nosotros / as y el equipo de Unidad de Día o de los servicios sociales.
- Que consentimos en que mi hijo / as sea recogido de la Unidad de Día por las siguientes personas:
 - D/D _____ Telf. _____,
 - D/D _____ Telf. _____,
 - D/D _____ Telf. _____,
 - D/D _____ Telf. _____,
 - D/D _____ Telf. _____,

Y adjunto copia DNI de la persona autorizada.

- Que consentimos que los/as profesionales de la psicología que intervienen en la Unidad de Día en la que participa mi hijo/a, realicen las pruebas psicológicas que consideren necesarias con el objetivo de adaptar la programación a sus necesidades específicas y asistirá a las entrevistas programadas. Los resultados de dichas pruebas me serán comunicados por el/la profesional que las realice (y/o Personal de la Unidad de día o Ayto.) a fin de poder participar en la concreción de las actividades más adecuadas para mi hijo/a.SI NO
- Que hemos sido informados y consentimos que nuestro hijo/a asista a las sesiones concertadas previamente. En caso de no ser posible la asistencia a alguna de las citas, lo comunicaremos con al menos 24 horas de antelación.
- En el supuesto de que la autoridad judicial exija la revelación de alguna información, el profesional o profesionales estará/n obligado/s a proporcionar sólo aquella que sea

relevante para el asunto en cuestión, manteniendo la confidencialidad de cualquier otra información.

- Que consentimos que los/as profesionales de la U.D. administren a mi hijo/a la medicación que en su caso prescriba su facultativo/a y que hemos sido informados de que se exigirá prescripción médica. SI NO
 - ¿Padece algún tipo de alergia o asma? SI NO
 - ¿Cuál?.....
 - ¿Padece intolerancia o no puede comer algún tipo de alimento? SI NO
 - ¿Cuál?.....
 - Calendario de vacunaciones al día. SI NO
 - ¿Cuál falta?.....
 - Alguna cuestión más a destacar en relación a la salud (insomnio, enuresis...):

- Que consentimos la participación de mi hijo/a en las salidas que se realicen (salidas por el barrio, museos, cine, visita a centros y recursos privados o públicos de la zona, actividades deportivas, etc.) como parte de las actividades contempladas en el Programa en el que participa. SI NO
 Si existe alguna actividad a la que no desee que asista su hijo/a anótelos aquí:

- Que consentimos que los/as profesionales de la Unidad de Día recojan a mi hijo/a a la salida del colegio y posterior traslado a la Unidad de Día, en caso de que se considere necesario para su asistencia por serme imposible hacerlo por mi mismo/ a, o por mis familiares y o amigos / as. SI NO
- Que consentimos que los/as profesionales de la Unidad de Día realicen coordinaciones, seguimientos y/o tutorías de mi hijo/a o menor tutorizado/a, en el Centro educativo al que acude, para conocer su nivel escolar, comportamiento, tareas y necesidades educativas¹⁹. SI NO
- Que consentimos que los/as profesionales de la Unidad de Día apoyen a los/as menores en el aseo personal, así como a realizar controles de pediculosis y aplicación de los tratamientos que se requieran. SI NO
- Que consentimos que los/as profesionales de la Unidad de Día apliquen las medidas necesarias para prevenir o evitar autolesiones o lesiones a otros menores o profesionales. SI NO
- Que consentimos que los/as profesionales de la U.D actúen “in situ” en casos de urgencia.
- Que autorizo a la Unidad de Día para poder utilizar la imagen de mi hijo/a en fotos y/o vídeos educativos para uso interno, gestionado siempre por el centro y con una finalidad exclusivamente educativa y no comercial.. SI NO

En Sevilla, a de de

Firma del padre, madre, persona tutora y o guardadora
 la Unidad del/la menor

Firma del coordinador/a de
 de Día

¹⁹ Se crea Anexo 2 de Autorización de tutoría escolar para aquellas tutorías a las que no pueda asistir los progenitores y el tutor o tutora solicite tal documento.

El/la profesional referente del caso

1. A partir de los 12 años habrá que considerar la opinión del menor que será tanto más determinante cuanto mayor sea su edad y su capacidad de discernimiento.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público; el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Anexo 02. Autorización de tutoría escolar.

Yo, , con NIF como MADRE/TUTORA/CUIDADORA y yo, , con NIF como

PADRE/TUTOR/CUIDADOR del/la menor autorizo al personal de la Unidad de
Día a realizar

tutorías en el colegio para conocer su
nivel escolar,

comportamiento, tareas y necesidades educativas.

Sevilla, a de de

Fdo.

Anexo 03: Acuerdo de colaboración entre Servicios Sociales - padre/madre/tutor/a y Unidad de día

Reunidos de una parte D/ Dña. como
madre o tutora y D/ Dña como padre o tutor de los menores:

Nombre y apellidos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

y de otra las/os Técnicas/os de referencia del Centro de Servicios Sociales de

ACUERDAN:

1. Garantizar la asistencia continuada al centro educativo de los/as menores, siendo **IMPRESINDIBLE la asistencia al colegio para poder participar en La Unidad de Día.**
LOS MENORES QUE NO ACUDAN REGULARMENTE A SU CENTRO ESCOLAR, NO PODRÁN ASISTIR NI HACER USO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE DÍA.
2. Procurar y facilitar la asistencia de los/as menores de forma continuada, con regularidad y puntualidad a la Unidad de Día, avisando con antelación y justificando su ausencia.
3. Facilitar a la Coordinadora de la Unidad de Día, datos sanitarios y tratamientos médicos prescritos por su pediatra cuando éstos sean requeridos. En caso de encontrarse enfermos/as, los/as menores no serán llevados a la Unidad de Día, avisando con antelación.
4. Posibilitar que los/as menores a nuestro cargo acudan aseados y equipados/as de forma apropiada a la Unidad de Día.
5. Trasladar a casa lo que los/as menores realizan en la Unidad de Día: higiene dental, hábitos alimenticios, colaboración en las tareas del hogar, mantenimiento del orden en sus cosas y en los espacios, resolver problemas sin utilizar la violencia ni insultos o gritos, ayudarles en las tareas que puedan tener dificultades, etc.
6. Respetar las decisiones que el equipo técnico de la Unidad de Día adopten con respecto a los/as menores.
7. Colaborar y participar activamente en las actividades individuales y grupales, propuestas por el equipo técnico de la Unidad de Día.

8. Presentar la documentación requerida por los Servicios Sociales en los plazos establecidos y comunicar al técnico/a de referencia los cambios acontecidos en las circunstancias socio familiares.

El presente Acuerdo de Colaboración no exime a los adultos de sus obligaciones para con sus menores.

El incumplimiento de los anteriores compromisos podrá dar lugar a una revisión de la continuidad de los/as menores en el recurso en cuestión.

Este documento tendrá vigencia durante el tiempo que los/as menores continúen participando en el recurso.

Sevilla, a de de

**TCA/O REFERENTE EN
SERVICIOS SOCIALES**

MADRE/TUTORA

PADRE/TUTOR

Unidad de Día

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

Anexo 04. Funciones de los profesionales a entregar a las figuras parentales.

Funciones de los profesionales en la Unidad de día

Situaciones que se pueden dar:	¿A quien comunicarlo?
Mi hijo/a tiene que faltar toda el día a la Unidad de Día	Al Coordinador de la U. de Día
Mi hijo/a necesita salir durante un rato de la U. de Día	
Tengo sugerencias para mejorar algunos aspectos de mi hijo/a en la U. De Día	
Mi hijo/a se queja de la U. de Día	Al Coordinador de la U. de Día o a Mi técnico/a de referencia
Han surgido problemas o tengo quejas de la U. De Día	
Algo me preocupa sobre mi familia o mis hijos/as	A Mi técnico/a de referencia
Mi hijo/a quiere apuntarse a alguna actividad fuera de la U. de Día	

Anexo 05. Renuncia al Recurso.

D./D^a. _____ madre o tutora y
D. _____ padre o tutor

Ante la propuesta y/o aprobación del recurso de UNIDAD DE DÍA del Centro de Servicios Sociales de para el/los menor/es:

RENUNCIO/RENUNCIAMOS a partir del día de de 202... a dicho recurso por los siguientes motivos:

Sevilla, a _____ de _____ de 20__ .

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA.

Yo,.....
.....con NI/NIE..... padre/madre,
tutor/a, guardador/a de el/la o los/las menor/es
.....
.....
.....
con domicilio en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que ante la imposibilidad material de contactar con el padre/madre de los menores.....
....., al encontrarse en situación de (paradero desconocido u otras si se sabe ,
.....) suscribo con mi única firma la solicitud de inclusión y autorización necesaria para consentir la participación, de el/la ó los /las menor/es citado/s, en el recurso de **Unidad de Día**, del Centro de Servicios Sociales _____, asumiendo las responsabilidades legales que de la presente declaración pudieran derivar.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo al pie en

Sevilla, a ___ de _____ de ____

Padre /Madre,Tutor/a, Guardador/a

Anexo 7. Excel de datos de usuarios / as y registro de asistencia.

07 Anexo 7. Excel de datos de usuarios / as y registro de asistencia.xlsm

Anexo 8. Excel de evaluación del proceso de intervención.

08 Anexo 8. Excel de evaluación del proceso de intervención.xlsx

Anexo 9. Informe de valoración y propuesta de incorporación a la Unidad de Día.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EQUIPO Y/O TÉCNICO/A DE REFERENCIA

Nombre y apellidos:

Tfn.:

Correo electrónico:

N.º Expte.:

CSS:

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/A MENOR

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Compromiso de asistencia:

Curso escolar:

Centro educativo:

Tutor/a:

Tfn.:

Correo electrónico:

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/A PADRE/MADRE, TUTOR/A

Nombre y apellidos (Padre/Tutor):

Tfn.:

DNI:

Dirección postal:

Nacionalidad:

Nombre y apellidos (Madre/Tutora):

Tfn.:

DNI:

Dirección postal:

Nacionalidad:

4. OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DE RECOGER AL/A LA MENOR

Nombre y apellidos:

Relación con el menor:

Tfn.:

5. GENOGRAMA Y SITUACIÓN FAMILIAR.

6. SERVICIOS PROPUESTOS.

6.1. ACOMPAÑAMIENTO

RECOGIDA

SI NO

Horario:

Lugar:

SALIDA SI NO Horario: Lugar:

6.2. COMEDOR SÍ NO

¿Padece intolerancia o no puede comer algún tipo de alimento? SÍ NO

¿Cuál?

6.3. ¿HAY ALGÚN TIPO DE MEDICACIÓN PRESCRITA POR EL MÉDICO? SI NO ¿Cuál?

7. NOMBRAR Y ARGUMENTAR LOS INDICADORES DE RIESGO Y/O DESPROTECCIÓN DEL MENOR (Según VALORAME y sin adjuntar el mismo)

7.1. Describir problemas o dificultades que tenga el / la menor (Trastornos, Discapacidades, Problemas de adaptación...) a tener en cuenta de cara a la incorporación y participación en el recurso.

7.2. Describir recursos especiales de atención en caso de haberlos (CAIT, USMI, EOE...)

8. VALORACIÓN GLOBAL DEL NIVEL DE GRAVEDAD DEL MENOR

9. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR PARA CALIFICAR EL NIVEL DE GRAVEDAD

10. POSIBLE RESPONSABLE/S DE LA SITUACIÓN.

11. BREVE RESUMEN DE LOS OBJETIVOS A TRABAJAR CON EL/LA MENOR Y CON SU FAMILIA.

12. EXPECTATIVAS QUE TIENE LA FAMILIA.

Anexo 10. Proyecto de Atención Individual con el / la menor.

UNIDAD DE DÍA :

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/A MENOR

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE ENTRADA EN LA UD:

Fecha 1ª Evaluación: de XX/XX/20XX al XX/XX/20XX

2. SÍNTESIS EVALUATIVA DEL DESARROLLO PERSONAL (a cumplimentar por el/la psicólogo/a de la unidad de día).

- 2.1. Desarrollo físico.
- 2.2. Desarrollo cognitivo:
- 2.3. Desarrollo del lenguaje:
- 2.4. Desarrollo socio afectivo (área emocional y relaciones con iguales y adultos):
- 2.5. Representación de sí mismo/a:
- 2.6. Propuestas de intervención con el/la menor:

3. SÍNTESIS EVALUATIVA DEL DESARROLLO EN EL CONTEXTO DEL RECURSO UNIDAD DE DÍA Y OBJETIVOS (a cumplimentar por la unidad de día):

- 3.1. Hábitos de la vida cotidiana (alimentación, calidad del sueño e higiene):
- 3.2. Tareas escolares:
- 3.3. Conducta, Autonomía y Responsabilidad:
- 3.4. Objetivos de intervención (a nivel cognitivo, emocional y comportamental):**

4. OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente de SSSC):

4.1. Competencia parental:

Objetivos:

Actuaciones previstas:

4.2. Estilos educativos:

Objetivos:

Actuaciones previstas:

4.3. Contexto familiar:

Objetivos:

Actuaciones previstas:

Fecha 2ª Evaluación: de XX/XX/20XX al XX/XX/20XX

AVANCES REGISTRADOS EN ESTE PERIODO (a cumplimentar por el equipo de unidad de día²⁰):

ASPECTOS QUE HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO: (a cumplimentar por el equipo de la unidad de día):

INTERVENCIONES REALIZADAS EN ESTE PERIODO Y OBJETIVOS ALCANZADOS POR LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente del SSSC):

INTERVENCIONES Y OBJETIVOS PREVISTOS PARA TRABAJAR CON LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente del SSSC):

Fecha 3ª Evaluación: de XX/XX/20XX al XX/XX/20XX

AVANCES REGISTRADOS EN ESTE PERIODO (a cumplimentar por el equipo de la unidad de día):

ASPECTOS QUE HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO: (a cumplimentar por el equipo de la unidad de día):

INTERVENCIONES REALIZADAS EN ESTE PERIODO Y OBJETIVOS ALCANZADOS POR LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente del SSSC):

INTERVENCIONES Y OBJETIVOS PREVISTOS PARA TRABAJAR CON LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente del SSSC):

Fecha 4ª Evaluación: de XX/XX/20XX al XX/XX/20XX

20 En función de la conveniencia puede ser redactado por el / la coordinador / a, educador / a o incluso psicólogo / a de la UD).

AVANCES REGISTRADOS EN ESTE PERIODO (a cumplimentar por el equipo de la unidad de día):

ASPECTOS QUE HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO: (a cumplimentar por el equipo de la unidad de día):

INTERVENCIONES REALIZADAS EN ESTE PERIODO Y OBJETIVOS ALCANZADOS POR LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente de SSSC):

INTERVENCIONES Y OBJETIVOS PREVISTOS PARA TRABAJAR CON LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente de SSSC):

Fecha 5ª Evaluación: de XX/XX/20XX al XX/XX/20XX

AVANCES REGISTRADOS EN ESTE PERIODO (a cumplimentar por el equipo de la unidad de día):

ASPECTOS QUE HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO: (a cumplimentar por el equipo de la unidad de día):

INTERVENCIONES REALIZADAS EN ESTE PERIODO Y OBJETIVOS ALCANZADOS POR LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente de SSSC):

INTERVENCIONES Y OBJETIVOS PREVISTOS PARA TRABAJAR CON LA FAMILIA (a cumplimentar por técnico/a referente de SSSC):

Anexo 11: Tutoría Individualizada con el / la menor.

Unidad de Día de Menores: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Asistentes: _____

Menor: _____

Educador / a referente: _____

Temas a tratar:

1. ¿Cómo te encuentras en la Unidad de Día?
 - 1.1. ¿Qué es lo que más te gusta?
 - 1.2. ¿Qué es lo que menos te gusta?
 - 1.3. ¿Qué te gustaría que te pasara en la UD?
2. ¿Cómo te encuentras en la escuela?
 - 2.1. ¿Qué es lo que más te gusta?
 - 2.2. ¿Qué es lo que menos te gusta?
 - 2.3. ¿Qué te gustaría que te pasara en la escuela?
3. ¿Cómo te encuentras en casa?
 - 3.1. ¿Qué es lo que más te gusta?
 - 3.2. ¿Qué es lo que menos te gusta?
 - 3.3. ¿Qué te gustaría que te pasara en casa?
4. ¿Cómo te encuentras contigo mismo / a?
 - 4.1. ¿Qué es lo que más te gusta de ti?
 - 4.2. ¿Qué es lo que menos te gusta de ti?
 - 4.3. ¿Qué te gustaría que cambiara en tí?
5. Objetivos potenciales del Proyecto de Atención Individual con el / la menor²¹.
 - 5.1. Desarrollo físico.
 - 5.2. Desarrollo cognitivo.
 - 5.3. Desarrollo del lenguaje.
 - 5.4. Área emocional.
 - 5.5. Representación de sí mismo/a.
 - 5.6. Desarrollo social, con iguales y con adultos.
 - 5.7. Hábitos de la vida cotidiana (alimentación e higiene).
 - 5.8. Tareas escolares.
 - 5.9. Conducta, Autonomía y Responsabilidad.

²¹ Consultar al menor qué puntuación cree que tiene respecto a los objetivos del PAIM, por ejemplo: mis habilidades para relacionarme con los demás son x (de 0 a 10) y me gustaría llegar a x+y,

Anexo 12. Ficha de finalización de la intervención del programa de Unidad de Día.

Nº EXP.: _____

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR

Que a partir del día de dese da por finalizada la intervención técnica de Unidad de Día con el/la menor:

.....

Por los siguientes motivos:

- Consecución de los objetivos previstos
- Agotarse el período acordado
- No existen avances en el proceso
- Falta de colaboración con la familia
- Canalización del caso a
- Renuncia al recurso por parte de la familia o del menor.
- Aparecer emergentes en la vida del usuario/a

- Otros _____ especificar:

Sevilla a de de 202..

TÉCNICO/A REFERENTE CASO

Anexo 13. Hoja de seguimiento escolar.

<i>DATOS DEL CENTRO ESCOLAR</i>	
<i>CENTRO:</i> _____	<i>TFNO:</i> _____
<i>CURSO:</i> _____	<i>TUTOR/A:</i> _____

<i>DATOS DEL MENOR</i>	
<i>APELLIDOS:</i> _____	<i>NOMBRE:</i> _____

<i>DATOS FAMILIARES</i>	
<i>MADRE / TUTOR/A:</i> _____	
<i>PADRE / TUTOR:</i> _____	

DATOS DEL SEGUIMIENTO

<i>ASISTENCIA</i>

<i>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</i>

<i>NIVEL CURRICULAR</i>

<i>HIGIENE Y SALUD</i>

<i>RELACIONES CON SUS IGUALES</i>

<i>RELACIONES CON LOS ADULTOS</i>

<i>CONTACTO PADRES / CENTRO ESCOLAR</i>

<i>ACUERDOS COLABORACIÓN TUTORIAL. FECHA:</i>

<i>OTRAS OBSERVACIONES</i>

Anexo 14. Registro de incidencias.

UNIDAD DE DÍA:	FECHA:
LUGAR/ESPACIO DONDE SE HA PRODUCIDO:	PERSONAS/ENTIDADES IMPLICADAS:
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:	
INTERVENCIÓN/RESPUESTA INMEDIATA REALIZADA:	
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN/RESPUESTA POSTERIOR:	

Fdo: Coordinador/a de la Unidad de Día

Anexo 15 Modelo Memoria de Evaluación anual de U.D

- Zona de Trabajo Social:
- Fecha:
- Elaborado por:
- Período de evaluación: **Enero a Diciembre de 202x**

I. EVALUACIÓN DE INDICADORES DE COBERTURA

1. N° de menores atendidos durante el periodo evaluado²².

Observaciones²²:

2. Porcentaje de ocupación de plazas²³: x %

Observaciones:

3. ²⁴ (número total de menores sin repetición que han permanecido en lista de espera en algún mes del periodo evaluado):

Observaciones:

²² Este apartado recogería aquellas observaciones que se consideren relevantes en cada uno de los indicadores.

²³ El indicador se modificó por "Mantener un índice de ocupación del 85% de las plazas ofertadas".

²⁴ Son aquellos/as que su equipo y profesional de referencia ha enviado el informe de propuesta y la Comisión de Resolución resuelve la procedencia del recurso; y se está a la espera de que se disponga de plaza.

4. N° de menores de alta que han accedido al recurso por edades, sexo y nacionalidad.

TOTALES DATOS DEMOGRÁFICOS		Nº Menores	%
Edad de los menores	3 a 5 años		
	6 a 11 años		
	12-13 años		
	Totales		
Sexo de los menores	Varón		
	Mujer		
Nacionalidad de los menores	Española		
	Extranjera		
Tipo de Familia en la que convive el / la menor	Biparental intacta (los niños viven con el padre y madre)		
	Biparental reconstituida (los niños viven con el padre o la madre, y su pareja)		
	Monoparental (si en el hogar donde vive la persona entrevistada solo hay un adulto a cargo de la educación de los menores)		
	Extensa (si es alguien de la familia extensa quien se hace cargo del cuidado de los niños)		
	Totales		

Observaciones: Edad de incorporación

5. N° de nuevas altas en el periodo evaluado.

Observaciones:

6. N° de bajas: (Suma de las bajas producidas durante el periodo evaluado)

Observaciones:

7. Porcentaje de baja según el motivo de la misma (ver programa)

CONCEPTOS	Nº	%
Cumplimentados los objetivos del tratamiento Individual/Familiar con el/la menor y la familia		
A criterio debidamente motivado del equipo técnico de referencia	Con menor riesgo del / la menor	
	Con igual o mayor riesgo el /la menor	
Incumplimiento reiterado por parte de las figuras parentales del acuerdo de colaboración.	Con menor riesgo del /la menor	
	Con igual o mayor riesgo el /la menor	
Petición de las figuras parentales.	Con menor riesgo del /la menor	
	Con igual o mayor riesgo el /la menor	
Traslado de domicilio.		
Cumplir la edad límite		
Totales		

Observaciones:

8. Nº de familias atendidas cuyos hijos y/o hijas están o han estado de alta en la Unidad de Día (Suma de las familias atendidas durante el periodo evaluado).

Observaciones:

9. Porcentaje de familias atendidas por cada equipo técnico de procedencia²⁵

PRESTACIÓN	Nº	%
ETF		
EBI		
Totales		

²⁵ El equipo donde se ubica el profesional que elaboró el Informe de propuesta. Puede proceder del EBI de un Centro de Servicios Sociales o de varios centros.

10. Porcentaje de menores atendidos según su grado de riesgo conforme a la calificación establecida en VALORAME²⁶.

GRADO DE RIESGO	Nº	%
RIESGO LEVE		
GRAVEDAD MODERADA		
GRAVEDAD ELEVADA		
GRAVEDAD MUY ELEVADA		
Totales		

Observaciones:

11. Porcentaje del nivel de asistencia (% global de la asistencia de todos los menores en el periodo que se evalúa):

12. Tiempo medio de estancia de los menores en la UD.

Estadística de estancia en el recurso	Frecuencia	Porcentaje sobre total de menores en la UD en el año
0 a 6 meses		
7 a 12 meses		
13 a 24 meses		
Más de 25 meses		

II. EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTO

Indicadores de Evaluación²⁷:

1. Porcentaje de “PAIM”²⁸ realizados en el año sobre los previstos:

Fórmula:

Total de PAIM realizado durante el periodo de evaluación
x 100

Total de casos a los que se les ha hecho la evaluación inicial durante el mismo periodo

Observaciones:

2. Porcentaje de entrevistas TFU (Técnico / a referente del caso, familia y UD) sobre las previstas:

²⁶ La calificación de riesgo la recoge el / la Coordinador / a en base a la información que aporta el equipo referente que envía el informe de propuesta, salvo que con posterioridad se constate que el nivel de riesgo ha cambiado, en cuyo caso el equipo referente comunicará al coordinador / a el nivel de riesgo actualizado que debe recogerse en esta memoria.

²⁷ La mayoría de los indicadores referido al proceso de intervención individual/familiar se registran en el Excel “Procedimiento de intervención” (ver anexo 8).

²⁸ Se contabilizan los PAIM que están escritos y registrados en Proservi.

Formula:

$$\frac{\text{Total de TFU}}{\text{Total de TFU previstas}} \times 100$$

3. Porcentaje de tutorías grupales²⁹ en relación al total de las previstas al año:

$$\frac{\text{Total de tutorías realizadas}}{\text{Total de tutorías previstas}} \times 100$$

Observaciones:

4. Porcentaje de salidas³⁰ sobre las programadas al año:

$$\frac{\text{Total de salidas realizadas}}{\text{Total de salidas previstas}} \times 100$$

5. Porcentaje de tutorías escolares (Técnico / a referente del caso, familia, tutor/a escolar y UD), sobre las previstas.

$$\frac{\text{Total de tutorías escolares realizadas}}{\text{Total de tutorías escolares previstas}} \times 100$$

6. N° de menores evaluados y porcentaje sobre el total de menores atendidos.

$$\frac{\text{Total de menores evaluados}}{\text{Total de evaluaciones previstas}} \times 100$$

Nº de menores evaluados	Porcentaje de los evaluados sobre el total de los atendidos

7. Número de menores sobre los que se han evaluado experiencias adversas.

Nº de menores evaluados	Porcentaje de los evaluados sobre el total de los atendidos

$$\frac{\text{Total de menores evaluados}}{\text{Total de evaluaciones previstas}} \times 100$$

²⁹ Se entiende que se contabilizarán 50 semanas al año como el 100%.

³⁰ Se entiende que se contabilizarán 50 semanas al año como el 100%.

8. Número de talleres y actividades realizadas en materia de educación para la salud, el consumo responsable, la convivencia, la educación para la paz, la interculturalidad, la coeducación, las relaciones igualitarias de género y la educación vial y medioambiental...

III. EVALUACIÓN DE RESULTADOS CON LA POBLACIÓN USUARIA.

1. Con los menores.

Objetivo específico	Frecuencia de casos donde mejora el objetivo específico	Porcentajes de casos donde mejora el objetivo específico
Favorecer la adquisición de los logros evolutivos en las áreas fundamentales del desarrollo y la calidad de vida de NNA. ³¹		
Mejorar las competencias escolares de los menores.		
Desarrollar la autonomía en los/las menores generando hábitos y competencias para las actividades de la vida cotidiana.		
Potenciar hábitos de convivencia y relación del menor en el medio familiar.		
Promover el desarrollo de competencias sociales que faciliten el conocimiento y la integración de los/las menores, mejorando su relación y participación con el entorno social y comunitario		
Promover el desarrollo socio afectivo de los / las menores mediante la adquisición de habilidades y competencias personales de conocimiento y autorregulación de las propias emociones, así como habilidades interpersonales de empatía y asertividad.		
Reducir o eliminar los factores de riesgo individuales de NNA y potenciar factores de protección que afectan de los mismos..		

³¹ La evaluación de estos objetivos específicos se vinculan con el proyecto de actuación individual con el / la menor e implica el juicio profesional del equipo de UD y de los / as técnicos referentes sobre la consecución de estos objetivos, en base a los resultados de las evaluaciones y observaciones.

2. Con las familias.

a. Evaluación de objetivos específicos.

Objetivo específico	Frecuencia de casos donde mejora el objetivo específico	Porcentajes de casos donde mejora el objetivo específico
Promover la participación de la familia en el establecimiento de objetivos, responsabilidades y actividades de la Unidad de Día.		
Facilitar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se adquieren a la entrada del/la menor en la "Unidad del Día", y conocer las consecuencias de su incumplimiento, así como de las normas de funcionamiento.		
Establecer un vínculo positivo entre las familias y los/las profesionales que atienden a sus hijos/as.		
Mejorar las competencias parentales de los / las progenitores favoreciendo su participación en el Programa de Formación y Apoyo Familiar u otros programas de similares características.		
Facilitar la transferencia de los logros adquiridos por los/las menores en la Unidad de Día al contexto familiar, teniendo en cuenta sus fortalezas y los diferentes métodos de afrontamiento, así como su diversidad.		
Informar y asesorar a las familias sobre el proceso de transición de los/las menores al finalizar su estancia en la Unidad de Día.		
Reducir o eliminar los factores de riesgo familiar y aumentar los factores de protección que afectan a los / las menores.		

b. Evaluación de satisfacción. CSQ.

<u>Evaluación de satisfacción de los / las progenitores / as CSQ8</u>	Progenitor 1
1.- ¿Cómo evaluaría la calidad de los servicios que ha recibido?	
2.- ¿Recibió la clase de servicio que usted requería?	
3.- ¿Hasta que punto ha ayudado nuestro programa a solucionar sus problemas?	
4.- ¿Si un/a amigo/a estuviera en necesidad de ayuda similar, le recomendaría nuestro programa?	
5.- ¿Cómo de satisfecho/a está usted con la cantidad de ayuda que ha recibido?	
6.- ¿Los servicios que ha recibido le han ayudado a enfrentarse mejor a sus problemas?	
7.- ¿En general, cómo de satisfecho/a está usted con los servicios que ha recibido?	
8.- ¿Si necesitara ayuda otra vez volvería a nuestro programa?	
Total	#DIV/0!

10. BIBLIOGRAFÍA.

- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005) Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Gedisa. Barcelona.
- Bronfenbrenner, U. (2002). La Ecología del Desarrollo Humano. Barcelona: Paidós.
- Consejo de Europa (2006). Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre Políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad. Consejo de Europa.
- Cyrulnik, B., & Anaut, M. (2018). Resiliencia y adaptación: La familia y la escuela como tutores de resiliencia (Vol. 100625). Editorial Gedisa.
- Daly, M. (2007). Parenting in contemporary Europe: A positive approach. Consejo de Europa.
- Díez, J., y Flecha, R. (2010). Comunidades de Aprendizaje: un proyecto de transformación social y educativa. Monográfico sobre Comunidades de Aprendizaje. Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 67(24,1), 19-30
- Hidalgo García, M. V., Jiménez García, L., Pérez Padilla, J., & Herrera Collado, E. (2021). Programa de Intervención Familiar (PIF): Manual técnico para su implementación y evaluación.
- Horno, P. (2018). La afectividad consciente como competencia organizacional en Aldeas Infantiles SOS América Latina y el Caribe.
- Observatorio de la Infancia en Andalucía (coord.). (2013). VALÓRAME. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Granada: Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.
- Rodrigo, Ma. J. y colaboradores (Máiquez, Ma. L., Martín, J. C., y Byrne, S.). (2008). Preservación familiar. Un enfoque positivo para la intervención con familias. Madrid: Pirámide.



